

N.º 20/22.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2022.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA

Sres./as. Concejales
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO
D.^a M.^a LUISA GÓMEZ CALERO
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA
D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA
D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI
BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D.^a ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO
D. DAVID DORADO RÁEZ

NO ASISTEN
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES

Sra. Interventora General Municipal
D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Jefa Unidad Administrativa de la
Secretaría del Pleno
D.^a Mercedes Ruiz Pérez

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y diecisiete minutos del día quince de diciembre de dos mil veintidós, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se excusa la asistencia de la Sra. Albás Vives, por el fallecimiento de su suegro, dándole el pésame en su nombre y en el de toda la Corporación.-

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 317/22.- BORRADORES DE
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DE LOS
BORRADORES DE ACTAS DE LAS
SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS

10/11/22 (ORDINARIA), 24/11/22 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE),
24/11/22 (EXTRAORDINARIA) Y 28/11/22 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).-

Conocida la propuesta de aprobación de las Actas de las sesiones celebradas los días 10 de noviembre de 2022 (ordinaria), 24 de noviembre de 2022 (extraordinaria y urgente), 24 de noviembre de 2022 (extraordinaria) y 28 de noviembre de 2022 (extraordinaria y urgente), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 318/22.- PRESIDENCIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE 30/11/22 SOBRE SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de 30/11/22 sobre sustitución de representantes de la Universidad de Córdoba en el Consejo Social de la Ciudad.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Cesar a D. Lorenzo Salas Morera, con DNI 30.489.589-F como miembro del Consejo Social de la Ciudad en representación de la Universidad de Córdoba.-

SEGUNDO.- Nombrar a D. Eulalio Fernández Sánchez, con DNI 75.706.213-B como miembro del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba en representación de la Universidad de Córdoba, en el Grupo IV del Consejo.-

N.º 319/22.- MEDIO AMBIENTE.- 3. PROPOSICIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE 28/11/22, RELATIVA A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCÍA DE CAMBIO DE SUPLENTE EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como la Proposición del Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad y Medio Ambiente de 28/11/22, relativa a la solicitud formulada por el Grupo Municipal IU Andalucía de cambio de suplente en el Consejo Municipal de Medio Ambiente.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Nombrar como suplente, en sustitución de D. Juan Antonio Romero del Castillo, en el Consejo Municipal de Medio Ambiente a D. José García León.-

SEGUNDO.- Dar traslado de su nombramiento al Grupo Municipal de IU de Andalucía.-

N.º 320/22.- IMGEMA.- 4. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMGEMA DE 15/11/22, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 30.046,13 €, CORRESPONDIENTE A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMGEMA de 15/11/22, sobre aprobación de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 30.046,13 €, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8) y Podemos (2), 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía (3) y 1 voto del Concejal no adscrito y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS correspondiente a las facturas incluidas en el siguiente cuadro, por importe total de 30.046,13 €.-

RC	OPA	PROVEEDOR	N.º FAC.	FECHA	IMPORTE
220220001526	220220001554	José Alberto Alcántara Leonés	280121/JAAL	28/01/21	250,00 €
220220001526	220220001555	José Alberto Alcántara Leonés	250221/JAAL	25/02/21	150,00 €
220220001526	220220001556	José Alberto Alcántara Leonés	250321/JAAL	25/03/21	250,00 €
220220001526	220220001557	José Alberto Alcántara Leonés	190421/JAAL	19/04/21	150,00 €
220220001526	220220001558	José Alberto Alcántara Leonés	270521/JAAL	27/05/21	250,00 €
220220001526	220220001559	José Alberto Alcántara Leonés	280721/JAAL	28/07/21	150,00 €
220220001526	220220001560	José Alberto Alcántara Leonés	300921/JAAL	30/09/21	250,00 €
220220001526	220220001561	José Alberto Alcántara Leonés	251121/JAAL	25/11/21	250,00 €
220220001526	220220001562	José Alberto Alcántara Leonés	031221/JAAL	03/12/21	150,00 €

220220001526	220220001563	José Alberto Alcántara Leonés	221221/JAAL	22/12/21	150,00 €
220220001526	220220001564	Javier Salamanca Rodríguez	251121/JSR	25/11/21	250,00 €
220220001526	220220001565	Javier Salamanca Rodríguez	031221/JSR	03/12/21	150,00 €
220220001526	220220001566	Javier Salamanca Rodríguez	221221/JSR	22/12/21	150,00 €
220220001527	220220001548	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	085032513716 0024 SZZ201N0000006	03/01/22	12.912,19 €
220220001527	220220001549	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	085032586612 0037 SMR201N0020133	21/02/22	289,81 €
220220001527	220220001550	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	085032586743 0037 S7Z201Y0000317	07/01/22	46,36 €
220220001527	220220001551	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	085032586612 0022 SMR201N0000456	05/01/22	120,66 €
220220001527	220220001552	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	085032513716 0011 SZZ101N0000865	03/12/21	9.932,36 €
220220001527	220220001587	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	085032586743 0041 SMR201N0001642	10/01/22	119,64 €
220220001574	220220001575	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	085032761861 0037 S0Z202N0019038	31/08/22	3.769,03 €
220220001528	220220001567	Zardoya Otis S.A.	1044468A	10/01/22	50,82 €
220220001529	220220001568	Carlos Castilla Ingenieros S.A.	N013645	28/12/21	146,36 €
220220001530	220220001569	A. Leiva transportes y contenedores S.L.	2021/000838	28/12/21	108,90 €
TOTAL					30.046,13 €

SEGUNDO.- Proceder a su contabilización y a tramitar el pago correspondiente.-

N.º 321/22.- IMGEMA.- 5. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMGEMA DE 24/11/22, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, POR IMPORTE TOTAL DE 1.392,84 €, CORRESPONDIENTE A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMGEMA de 24/11/22, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por importe total de 1.392,84 €, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8) y Podemos (2), 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y 1 voto del Concejal no adscrito, y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS correspondiente a las facturas incluidas en el siguiente cuadro, por importe total de 1.392,84 €.-

RC	OPA	PROVEEDOR	N.º FAC.	FECHA	IMPORTE
220220002280	220220002281	Vodafone España S.A.U.	CI0918249940	22/08/21	752,62 €
220220002280	220220002282	Vodafone España S.A.U.	IR-2021-000035593	21/04/21	318,30 €
220220002280	220220002283	Vodafone España S.A.U.	IR-2021-000069641	21/08/21	321,92 €
				TOTAL	1.392,84 €

SEGUNDO.- Proceder a su contabilización y a tramitar el pago correspondiente.-

N.º 322/22.- CONTABILIDAD.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 30/11/22, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES N.º 11/22 Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES POR IMPORTE DE 40.180,49 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 29/11/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 30/11/22, sobre aprobación del expediente de gastos de ejercicios anteriores n.º 11/22 y reconocimiento de las obligaciones correspondientes por importe de 40.180,49 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2) y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de gastos de ejercicios anteriores 11/2022 y reconocer las obligaciones correspondientes por importe de 40.180,49 € de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba 2022.-

Relación de facturas respecto de las cuales se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220220026662	F/2021/860	29/07/22	671125361	31/10/20	1.936,00 €	220220026663	A28896884	DIARIO CORDOBA S.A.	GUIA DE LA TAPA DELEGACION TURISMO AYTO. CORDOBA REC	CU-DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00 €	2022 Z C30 4321 22602 0	CONFORMIDAD
220220037133	F/2020/5410	28/09/22	12 10029075	06/07/20	573,04 €	220220037134	A58417346	WOLTERS KLUWER LEGAL & REGULATORY ESPAÑA S.A.	CONTRATACION ADMVA.PRACTICA MES SMT Y ON-LINE SUSCRIPCIÓN PERIODO 07-2020 A 06-2021). REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H20 9200 22001 0	CONFORMIDAD
220220027340	F/2022/756	03/08/22	V-FAC.REN+2021RE/FV00005758	23/07/21	602,16 €	220220027341	A58417346	WOLTERS KLUWER LEGAL & REGULATORY ESPAÑA S.A.	BOL-10099319#CR#ECA37 - Contratación Administrativa Especializada Premium#CR#SUSCRIPCIÓN PERIODO 30/06/21 A 30/06/22#CR# REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H20 9200 22001 0	CONFORMIDAD
220220036991	F/2022/484	27/09/22	A2022 4	18/01/22	3.515,53 €	220220036992	B16927808	SANPAU SERVICIOS INTEGRALES S.L.	EDIFICIOS-JARDINERIA / CABALLERIZAS REALES / LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO JARDINESPINTAR MACETAS-REGAR-QUITAR MALA HER REC	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2022 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220220037130	F/2022/7393	28/09/22	T2100527	31/10/21	10,12 €	220220037131	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.	SERVICIO TAXI ABONADO 60 DIAS DE OCTUBRE DE 2021. GESTIÓN USUARIO SERGIO POZAS IGLESIAS. REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H20 9200 23110 0	CONFORMIDAD
220220026980	F/2021/13304	01/08/22	1000617797	15/11/21	12.345,03 €	220220026981	B87031472	COMPLA INDUSTRIA INTERNACIONAL DEL SOBRES S.L.	CM Suministro de sobres para copias administrativas. Mod 02-032, 10.000, 02-036, 250.000 02-033, 100.000 02-034, 100.000 02-035, 100.000 02-036, 100.000 02-037, 100.000 02-038, 100.000 02-039, 100.000 02-040, 100.000 02-041, 100.000 02-042, 100.000 02-043, 100.000 02-044, 100.000 02-045, 100.000 02-046, 100.000 02-047, 100.000 02-048, 100.000 02-049, 100.000 02-050, 100.000 02-051, 100.000 02-052, 100.000 02-053, 100.000 02-054, 100.000 02-055, 100.000 02-056, 100.000 02-057, 100.000 02-058, 100.000 02-059, 100.000 02-060, 100.000 02-061, 100.000 02-062, 100.000 02-063, 100.000 02-064, 100.000 02-065, 100.000 02-066, 100.000 02-067, 100.000 02-068, 100.000 02-069, 100.000 02-070, 100.000 02-071, 100.000 02-072, 100.000 02-073, 100.000 02-074, 100.000 02-075, 100.000 02-076, 100.000 02-077, 100.000 02-078, 100.000 02-079, 100.000 02-080, 100.000 02-081, 100.000 02-082, 100.000 02-083, 100.000 02-084, 100.000 02-085, 100.000 02-086, 100.000 02-087, 100.000 02-088, 100.000 02-089, 100.000 02-090, 100.000 02-091, 100.000 02-092, 100.000 02-093, 100.000 02-094, 100.000 02-095, 100.000 02-096, 100.000 02-097, 100.000 02-098, 100.000 02-099, 100.000 02-100, 100.000 02-101, 100.000 02-102, 100.000 02-103, 100.000 02-104, 100.000 02-105, 100.000 02-106, 100.000 02-107, 100.000 02-108, 100.000 02-109, 100.000 02-110, 100.000 02-111, 100.000 02-112, 100.000 02-113, 100.000 02-114, 100.000 02-115, 100.000 02-116, 100.000 02-117, 100.000 02-118, 100.000 02-119, 100.000 02-120, 100.000 02-121, 100.000 02-122, 100.000 02-123, 100.000 02-124, 100.000 02-125, 100.000 02-126, 100.000 02-127, 100.000 02-128, 100.000 02-129, 100.000 02-130, 100.000 02-131, 100.000 02-132, 100.000 02-133, 100.000 02-134, 100.000 02-135, 100.000 02-136, 100.000 02-137, 100.000 02-138, 100.000 02-139, 100.000 02-140, 100.000 02-141, 100.000 02-142, 100.000 02-143, 100.000 02-144, 100.000 02-145, 100.000 02-146, 100.000 02-147, 100.000 02-148, 100.000 02-149, 100.000 02-150, 100.000 02-151, 100.000 02-152, 100.000 02-153, 100.000 02-154, 100.000 02-155, 100.000 02-156, 100.000 02-157, 100.000 02-158, 100.000 02-159, 100.000 02-160, 100.000 02-161, 100.000 02-162, 100.000 02-163, 100.000 02-164, 100.000 02-165, 100.000 02-166, 100.000 02-167, 100.000 02-168, 100.000 02-169, 100.000 02-170, 100.000 02-171, 100.000 02-172, 100.000 02-173, 100.000 02-174, 100.000 02-175, 100.000 02-176, 100.000 02-177, 100.000 02-178, 100.000 02-179, 100.000 02-180, 100.000 02-181, 100.000 02-182, 100.000 02-183, 100.000 02-184, 100.000 02-185, 100.000 02-186, 100.000 02-187, 100.000 02-188, 100.000 02-189, 100.000 02-190, 100.000 02-191, 100.000 02-192, 100.000 02-193, 100.000 02-194, 100.000 02-195, 100.000 02-196, 100.000 02-197, 100.000 02-198, 100.000 02-199, 100.000 02-200, 100.000 02-201, 100.000 02-202, 100.000 02-203, 100.000 02-204, 100.000 02-205, 100.000 02-206, 100.000 02-207, 100.000 02-208, 100.000 02-209, 100.000 02-210, 100.000 02-211, 100.000 02-212, 100.000 02-213, 100.000 02-214, 100.000 02-215, 100.000 02-216, 100.000 02-217, 100.000 02-218, 100.000 02-219, 100.000 02-220, 100.000 02-221, 100.000 02-222, 100.000 02-223, 100.000 02-224, 100.000 02-225, 100.000 02-226, 100.000 02-227, 100.000 02-228, 100.000 02-229, 100.000 02-230, 100.000 02-231, 100.000 02-232, 100.000 02-233, 100.000 02-234, 100.000 02-235, 100.000 02-236, 100.000 02-237, 100.000 02-238, 100.000 02-239, 100.000 02-240, 100.000 02-241, 100.000 02-242, 100.000 02-243, 100.000 02-244, 100.000 02-245, 100.000 02-246, 100.000 02-247, 100.000 02-248, 100.000 02-249, 100.000 02-250, 100.000 02-251, 100.000 02-252, 100.000 02-253, 100.000 02-254, 100.000 02-255, 100.000 02-256, 100.000 02-257, 100.000 02-258, 100.000 02-259, 100.000 02-260, 100.000 02-261, 100.000 02-262, 100.000 02-263, 100.000 02-264, 100.000 02-265, 100.000 02-266, 100.000 02-267, 100.000 02-268, 100.000 02-269, 100.000 02-270, 100.000 02-271, 100.000 02-272, 100.000 02-273, 100.000 02-274, 100.000 02-275, 100.000 02-276, 100.000 02-277, 100.000 02-278, 100.000 02-279, 100.000 02-280, 100.000 02-281, 100.000 02-282, 100.000 02-283, 100.000 02-284, 100.000 02-285, 100.000 02-286, 100.000 02-287, 100.000 02-288, 100.000 02-289, 100.000 02-290, 100.000 02-291, 100.000 02-292, 100.000 02-293, 100.000 02-294, 100.000 02-295, 100.000 02-296, 100.000 02-297, 100.000 02-298, 100.000 02-299, 100.000 02-300, 100.000 02-301, 100.000 02-302, 100.000 02-303, 100.000 02-304, 100.000 02-305, 100.000 02-306, 100.000 02-307, 100.000 02-308, 100.000 02-309, 100.000 02-310, 100.000 02-311, 100.000 02-312, 100.000 02-313, 100.000 02-314, 100.000 02-315, 100.000 02-316, 100.000 02-317, 100.000 02-318, 100.000 02-319, 100.000 02-320, 100.000 02-321, 100.000 02-322, 100.000 02-323, 100.000 02-324, 100.000 02-325, 100.000 02-326, 100.000 02-327, 100.000 02-328, 100.000 02-329, 100.000 02-330, 100.000 02-331, 100.000 02-332, 100.000 02-333, 100.000 02-334, 100.000 02-335, 100.000 02-336, 100.000 02-337, 100.000 02-338, 100.000 02-339, 100.000 02-340, 100.000 02-341, 100.000 02-342, 100.000 02-343, 100.000 02-344, 100.000 02-345, 100.000 02-346, 100.000 02-347, 100.000 02-348, 100.000 02-349, 100.000 02-350, 100.000 02-351, 100.000 02-352, 100.000 02-353, 100.000 02-354, 100.000 02-355, 100.000 02-356, 100.000 02-357, 100.000 02-358, 100.000 02-359, 100.000 02-360, 100.000 02-361, 100.000 02-362, 100.000 02-363, 100.000 02-364, 100.000 02-365, 100.000 02-366, 100.000 02-367, 100.000 02-368, 100.000 02-369, 100.000 02-370, 100.000 02-371, 100.000 02-372, 100.000 02-373, 100.000 02-374, 100.000 02-375, 100.000 02-376, 100.000 02-377, 100.000 02-378, 100.000 02-379, 100.000 02-380, 100.000 02-381, 100.000 02-382, 100.000 02-383, 100.000 02-384, 100.000 02-385, 100.000 02-386, 100.000 02-387, 100.000 02-388, 100.000 02-389, 100.000 02-390, 100.000 02-391, 100.000 02-392, 100.000 02-393, 100.000 02-394, 100.000 02-395, 100.000 02-396, 100.000 02-397, 100.000 02-398, 100.000 02-399, 100.000 02-400, 100.000 02-401, 100.000 02-402, 100.000 02-403, 100.000 02-404, 100.000 02-405, 100.000 02-406, 100.000 02-407, 100.000 02-408, 100.000 02-409, 100.000 02-410, 100.000 02-411, 100.000 02-412, 100.000 02-413, 100.000 02-414, 100.000 02-415, 100.000 02-416, 100.000 02-417, 100.000 02-418, 100.000 02-419, 100.000 02-420, 100.000 02-421, 100.000 02-422, 100.000 02-423, 100.000 02-424, 100.000 02-425, 100.000 02-426, 100.000 02-427, 100.000 02-428, 100.000 02-429, 100.000 02-430, 100.000 02-431, 100.000 02-432, 100.000 02-433, 100.000 02-434, 100.000 02-435, 100.000 02-436, 100.000 02-437, 100.000 02-438, 100.000 02-439, 100.000 02-440, 100.000 02-441, 100.000 02-442, 100.000 02-443, 100.000 02-444, 100.000 02-445, 100.000 02-446, 100.000 02-447, 100.000 02-448, 100.000 02-449, 100.000 02-450, 100.000 02-451, 100.000 02-452, 100.000 02-453, 100.000 02-454, 100.000 02-455, 100.000 02-456, 100.000 02-457, 100.000 02-458, 100.000 02-459, 100.000 02-460, 100.000 02-461, 100.000 02-462, 100.000 02-463, 100.000 02-464, 100.000 02-465, 100.000 02-466, 100.000 02-467, 100.000 02-468, 100.000 02-469, 100.000 02-470, 100.000 02-471, 100.000 02-472, 100.000 02-473, 100.000 02-474, 100.000 02-475, 100.000 02-476, 100.000 02-477, 100.000 02-478, 100.000 02-479, 100.000 02-480, 100.000 02-481, 100.000 02-482, 100.000 02-483, 100.000 02-484, 100.000 02-485, 100.000 02-486, 100.000 02-487, 100.000 02-488, 100.000 02-489, 100.000 02-490, 100.000 02-491, 100.000 02-492, 100.000 02-493, 100.000 02-494, 100.000 02-495, 100.000 02-496, 100.000 02-497, 100.000 02-498, 100.000 02-499, 100.000 02-500, 100.000 02-501, 100.000 02-502, 100.000 02-503, 100.000 02-504, 100.000 02-505, 100.000 02-506, 100.000 02-507, 100.000 02-508, 100.000 02-509, 100.000 02-510, 100.000 02-511, 100.000 02-512, 100.000 02-513, 100.000 02-514, 100.000 02-515, 100.000 02-516, 100.000 02-517, 100.000 02-518, 100.000 02-519, 100.000 02-520, 100.000 02-521, 100.000 02-522, 100.000 02-523, 100.000 02-524, 100.000 02-525, 100.000 02-526, 100.000 02-527, 100.000 02-528, 100.000 02-529, 100.000 02-530, 100.000 02-531, 100.000 02-532, 100.000 02-533, 100.000 02-534, 100.000 02-535, 100.000 02-536, 100.000 02-537, 100.000 02-538, 100.000 02-539, 100.000 02-540, 100.000 02-541, 100.000 02-542, 100.000 02-543, 100.000 02-544, 100.000 02-545, 100.000 02-546, 100.000 02-547, 100.000 02-548, 100.000 02-549, 100.000 02-550, 100.000 02-551, 100.000 02-552, 100.000 02-553, 100.000 02-554, 100.000 02-555, 100.000 02-556, 100.000 02-557, 100.000 02-558, 100.000 02-559, 100.000 02-560, 100.000 02-561, 100.000 02-562, 100.000 02-563, 100.000 02-564, 100.000 02-565, 100.000 02-566, 100.000 02-567, 100.000 02-568, 100.000 02-569, 100.000 02-570, 100.000 02-571, 100.000 02-572, 100.000 02-573, 100.000 02-574, 100.000 02-575, 100.000 02-576, 100.000 02-577, 100.000 02-578, 100.000 02-579, 100.000 02-580, 100.000 02-581, 100.000 02-582, 100.000 02-583, 100.000 02-584, 100.000 02-585, 100.000 02-586, 100.000 02-587, 100.000 02-588, 100.000 02-589, 100.000 02-590, 100.000 02-591, 100.000 02-592, 100.000 02-593, 100.000 02-594, 100.000 02-595, 100.000 02-596, 100.000 02-597, 100.000 02-598, 100.000 02-599, 100.000 02-600, 100.000 02-601, 100.000 02-602, 100.000 02-603, 100.000 02-604, 100.000 02-605, 100.000 02-606, 100.000 02-607, 100.000 02-608, 100.000 02-609, 100.000 02-610, 100.000 02-611, 100.000 02-612, 100.000 02-613, 100.000 02-614, 100.000 02-615, 100.000 02-616, 100.000 02-617, 100.000 02-618, 100.000 02-619, 100.000 02-620, 100.000 02-621, 100.000 02-622, 100.000 02-623, 100.000 02-624, 100.000 02-625, 100.000 02-626, 100.000 02-627, 100.000 02-628, 100.000 02-629, 100.000 02-630, 100.000 02-631, 100.000 02-632, 100.000 02-633, 100.000 02-634, 100.000 02-635, 100.000 02-636, 100.000 02-637, 100.000 02-638, 100.000 02-639, 100.000 02-640, 100.000 02-641, 100.000 02-642, 100.000 02-643, 100.000 02-644, 100.000 02-645, 100.000 02-646, 100.000 02-647, 100.000 02-648, 100.000 02-649, 100.000 02-650, 100.000 02-651, 100.000 02-652, 100.000 02-653, 100.000 02-654, 100.000 02-655, 100.000 02-656, 100.000 02-657, 100.000 02-658, 100.000 02-659, 100.000 02-660, 100.000 02-661, 100.000 02-662, 100.000 02-663, 100.000 02-664, 100.000 02-665, 100.000 02-666, 100.000 02-667, 100.000 02-668, 100.000 02-669, 100.000 02-670, 100.000 02-671, 100.000 02-672, 100.000 02-673, 100.000 02-674, 100.000 02-675, 100.000 02-676, 100.000 02-677, 100.000 02-678, 100.000 02-679, 100.000 02-680, 100.000 02-681, 100.000 02-682, 100.000 02-683, 100.000 02-684, 100.000 02-685, 100.000 02-686, 100.000 02-687, 100.000 02-688, 100.000 02-689, 100.000 02-690, 100.000 02-691, 100.000 02-692, 100.000 02-693, 100.000 0				

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 29/11/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 30/11/22, sobre resolución de discrepancias y levantamiento de los reparos formulados por la Intervención General Municipal, así como autorización, disposición de gastos y reconocimiento de las obligaciones correspondientes relativas a ejercicios anteriores, referidas al expte. n.º 12/22 por importe de 35.410,64 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y 16 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en los informes incluidos en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previa resolución de discrepancias 12/2022 en referencia a las facturas que igualmente se incluyen y que se relacionan a continuación, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores que promueven la anulabilidad y plantean discrepancias de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Facturas en relación a las cuales se resuelven las discrepancias:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTU EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220220035167	F/2022/383	19/09/22	Rect-Emit- 27	27/12/21	86.63 €	220220035168	30459951Q	SANCHEZ DELGADO LOURDES	CPAPM HIGUERON, ARRENDAMIENTO LOCAL DICIEMBRE DEL 27/12 AL 31/12. REC	EV-MAYORES	13,60 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220035328	F/2022/375	20/09/22	Rect-Emit- 28	27/12/21	86.63 €	220220035327	30463639R	VARGAS JIMENEZ CARLOS	CPAPM HIGUERON, ARRENDAMIENTO LOCAL DICIEMBRE DEL 27/12 AL 31/12. REC	EV-MAYORES	13,60 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039944	F/2021/2817	17/10/22	Emit- 311	02/03/21	1.579.70 €	220220039945	30069937J	PADILLA EXPOSITO MANUEL	CPAPM ALCAZAR VIEJO, ARRENDAMIENTO LOCAL PTA. SEVILLA Nº 5 (AMPLIACION LOCAL N.2), MARZO 2021. REC	EV-MAYORES	248,05 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039946	F/2021/3952	17/10/22	Emit- 312	05/04/21	1.579.70 €	220220039947	30069937J	PADILLA EXPOSITO MANUEL	CPAPM ALCAZAR VIEJO, ARRENDAMIENTO LOCAL PTA. SEVILLA Nº 5 (AMPLIACION LOCAL N.2), ABRIL 2021. REC	EV-MAYORES	248,05 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039948	F/2021/4827	17/10/22	Emit- 313	03/05/21	1.579.70 €	220220039949	30069937J	PADILLA EXPOSITO MANUEL	CPAPM ALCAZAR VIEJO, ARRENDAMIENTO LOCAL PTA. SEVILLA Nº 5 (AMPLIACION LOCAL N.2), MAYO 2021. REC	EV-MAYORES	248,05 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039951	F/2021/63	17/10/22	Emit- 309	01/01/21	1.579.70 €	220220039952	30069937J	PADILLA EXPOSITO MANUEL	CPAPM ALCAZAR VIEJO, ARRENDAMIENTO LOCAL PTA. SEVILLA Nº 5 (AMPLIACION LOCAL N.2), ENERO 2021. REC	EV-MAYORES	248,05 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039953	F/2021/662	17/10/22	Emit- 310	01/02/21	1.579.70 €	220220039954	30069937J	PADILLA EXPOSITO MANUEL	CPAPM ALCAZAR VIEJO, ARRENDAMIENTO LOCAL PTA. SEVILLA Nº 5 (AMPLIACION LOCAL N.2), FEBRERO 2021. REC	EV-MAYORES	248,05 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036493	F/2021/14901	26/09/22	07/2021	01/07/21	568.13 €	220220036492	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES, ARRENDAMIENTO MES JULIO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO

220220036495	F/2021/14902	26/09/22	08/2021	01/08/21	568,13 €	220220036494	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES, ARRENDAMIENTO MES AGOSTO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036497	F/2021/14903	26/09/22	09/2021	01/09/21	568,13 €	220220036496	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES, ARRENDAMIENTO MES SEPTIEMBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036906	F/2021/14904	27/09/22	10/2021	01/10/21	568,13 €	220220036889	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES, ARRENDAMIENTO MES OCTUBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036908	F/2021/14905	27/09/22	11/2021	02/11/21	568,13 €	220220036907	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES, ARRENDAMIENTO MES NOVIEMBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036934	F/2021/14906	27/09/22	12/2021	01/12/21	568,13 €	220220036909	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES, ARRENDAMIENTO MES DICIEMBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038740	F/2020/10229	07/10/22	10/2020	01/10/20	570,99 €	220220038741	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES, ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2020.REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038905	F/2020/10204	10/10/22	01/2020	31/01/20	570,99 €	220220038906	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES, ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038919	F/2020/10206	10/10/22	02/2020	01/02/20	570,99 €	220220038920	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES, ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039113	F/2020/10207	10/10/22	03/2020	01/03/20	570,99 €	220220039115	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES, ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039204	F/2020/10209	11/10/22	04/2020	01/04/20	570,99 €	220220039205	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES, ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039280	F/2020/10210	11/10/22	05/2020	02/05/20	570,99 €	220220039281	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES, ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039291	F/2020/10212	11/10/22	06/2020	01/06/20	570,99 €	220220039292	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES, ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039617	F/2020/10213	14/10/22	07/2020	01/07/20	570,99 €	220220039623	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES, ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039619	F/2020/10221	14/10/22	08/2020	01/08/20	570,99 €	220220039624	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES, ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039620	F/2020/10222	14/10/22	09/2020	01/09/20	570,99 €	220220039625	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES, ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039621	F/2020/10231	14/10/22	11/2020	02/11/20	570,99 €	220220039626	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES, ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039622	F/2020/11945	14/10/22	12/2020	01/12/20	570,99 €	220220039627	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES, ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036481	F/2021/14895	26/09/22	01/2021	29/01/21	568,13 €	220220036480	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES, ARRENDAMIENTO MES ENERO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036483	F/2021/14896	26/09/22	02/2021	01/02/21	568,13 €	220220036482	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES, ARRENDAMIENTO MES FEBRERO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036485	F/2021/14897	26/09/22	03/2021	01/03/21	568,13 €	220220036484	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES, ARRENDAMIENTO MES MARZO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036487	F/2021/14898	26/09/22	04/2021	01/04/21	568,13 €	220220036486	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES, ARRENDAMIENTO MES ABRIL 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036488	F/2021/14899	26/09/22	05/2021	02/05/21	568,13 €	220220036488	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES, ARRENDAMIENTO MES MAYO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036491	F/2021/14900	26/09/22	06/2021	01/06/21	568,13 €	220220036490	30470726	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES, ARRENDAMIENTO MES JUNIO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038858	F/2021/14907	07/10/22	01/2021	29/01/21	568,13 €	220220038857	30500941	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES, ARRENDAMIENTO MES ENERO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO

TOTAL.....	35.410,64 €
------------	-------------

SEGUNDO: Autorizar y disponer los gastos así como reconocer las obligaciones que se incluyen en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previo levantamiento de reparo 12/2022 por importe de 35.410,64 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales así como la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General de 2022.-

Facturas respecto a la cual se autoriza y dispone el gasto así como se reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RTO.FRA	RGTO	N.º DOCUMENTO	DOCUMENTO	IMPORTE	Nº OPERACION (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR EV.	DESCUENTOS	APLICACION	OBSERVACIONES
220220035187	F/2022/383	19/09/22	Rect-Emit- 27	27/12/21	86,63 €	220220035186	30459951Q	SANCHEZ DELGADO LOURDES	CPAPM HIGUERON. ARRENDAMIENTO LOCAL DICIEMBRE DEL 27/12 AL 31/12. REC	MAYORES	13,60 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220035328	F/2022/375	20/09/22	Rect-Emit- 28	27/12/21	86,63 €	220220035327	30463639R	VARGAS JIMENEZ CARLOS	CPAPM HIGUERON. ARRENDAMIENTO LOCAL DICIEMBRE DEL 27/12 AL 31/12. REC	EV-MAYORES	13,60 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039944	F/2021/2817	17/10/22	Emit- 311	02/03/21	1.579,70 €	220220039945	30069937J	PADILLA EXPOSITO MANUEL	CPAPM ALCAZAR VIEJO. ARRENDAMIENTO LOCAL PTA. SEVILLA Nº 5 (AMPLIACION LOCAL N.2). MARZO 2021. REC	EV-MAYORES	248,05 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039946	F/2021/3952	17/10/22	Emit- 312	05/04/21	1.579,70 €	220220039947	30069937J	PADILLA EXPOSITO MANUEL	CPAPM ALCAZAR VIEJO. ARRENDAMIENTO LOCAL PTA. SEVILLA Nº 5 (AMPLIACION LOCAL N.2). ABRIL 2021. REC	EV-MAYORES	248,05 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039948	F/2021/4827	17/10/22	Emit- 313	03/05/21	1.579,70 €	220220039949	30069937J	PADILLA EXPOSITO MANUEL	CPAPM ALCAZAR VIEJO. ARRENDAMIENTO LOCAL PTA. SEVILLA Nº 5 (AMPLIACION LOCAL N.2). MAYO 2021. REC	EV-MAYORES	248,05 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039951	F/2021/163	17/10/22	Emit- 309	01/01/21	1.579,70 €	220220039952	30069937J	PADILLA EXPOSITO MANUEL	CPAPM ALCAZAR VIEJO. ARRENDAMIENTO LOCAL PTA. SEVILLA Nº 5 (AMPLIACION LOCAL N.2). ENERO 2021. REC	EV-MAYORES	248,05 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039953	F/2021/1662	17/10/22	Emit- 310	01/02/21	1.579,70 €	220220039954	30069937J	PADILLA EXPOSITO MANUEL	CPAPM ALCAZAR VIEJO. ARRENDAMIENTO LOCAL PTA. SEVILLA Nº 5 (AMPLIACION LOCAL N.2). FEBRERO 2021. REC	EV-MAYORES	248,05 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036493	F/2021/14901	26/09/22	07/2021	01/07/21	568,13 €	220220036492	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES JULIO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036495	F/2021/14902	26/09/22	08/2021	01/08/21	568,13 €	220220036494	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES AGOSTO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036497	F/2021/14903	26/09/22	09/2021	01/09/21	568,13 €	220220036496	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES SEPTIEMBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036906	F/2021/14904	27/09/22	10/2021	01/10/21	568,13 €	220220036889	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES OCTUBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036908	F/2021/14905	27/09/22	11/2021	02/11/21	568,13 €	220220036907	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES NOVIEMBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036934	F/2021/14906	27/09/22	12/2021	01/12/21	568,13 €	220220036909	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES DICIEMBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038740	F/2020/10229	07/10/22	10/2020	01/10/20	570,99 €	220220038741	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038905	F/2020/10204	10/10/22	01/2020	31/01/20	570,99 €	220220038906	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038919	F/2020/10206	10/10/22	02/2020	01/02/20	570,99 €	220220038920	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039113	F/2020/10207	10/10/22	03/2020	01/03/20	570,99 €	220220039115	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO

220220038887	F/2021/14916	07/10/22	10/2021	01/10/21	568.13 €	220220038886	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES OCTUBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89.21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038889	F/2021/14917	07/10/22	11/2021	02/11/21	568.13 €	220220038888	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES NOVIEMBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89.21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038890	F/2021/14918	07/10/22	12/2021	02/12/21	568.13 €	220220038890	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES DICIEMBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89.21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040457	F/2020/10233	19/10/22	01/2020	31/01/20	570.99 €	220220040456	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2020. REC	EV-MAYORES	89.66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040459	F/2020/10234	19/10/22	02/2020	01/02/20	570.99 €	220220040458	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2020. REC	EV-MAYORES	89.66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040463	F/2020/10235	19/10/22	03/2020	01/03/20	570.99 €	220220040460	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2020. REC	EV-MAYORES	89.66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040463	F/2020/10237	19/10/22	04/2020	01/04/20	570.99 €	220220040462	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2020. REC	EV-MAYORES	89.66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040465	F/2020/10238	19/10/22	05/2020	02/05/20	570.99 €	220220040464	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2020. REC	EV-MAYORES	89.66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040467	F/2020/10240	19/10/22	06/2020	01/06/20	570.99 €	220220040466	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2020. REC	EV-MAYORES	89.66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040469	F/2020/10243	19/10/22	07/2020	01/07/20	570.99 €	220220040468	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2020. REC	EV-MAYORES	89.66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040473	F/2020/10245	19/10/22	08/2020	01/08/20	570.99 €	220220040470	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2020. REC	EV-MAYORES	89.66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040473	F/2020/10246	19/10/22	09/2020	01/09/20	570.99 €	220220040472	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2020. REC	EV-MAYORES	89.66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040475	F/2020/10247	19/10/22	10/2020	01/10/20	570.99 €	220220040474	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2020. REC	EV-MAYORES	89.66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040477	F/2020/10248	19/10/22	11/2020	02/11/20	570.99 €	220220040476	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2020. REC	EV-MAYORES	89.66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040479	F/2020/11950	19/10/22	12/2020	01/12/20	570.99 €	220220040478	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2020. REC	EV-MAYORES	89.66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
				TOTAL.....	35.410,64 €								

TERCERO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

N.º 324/22.- CONTABILIDAD.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 30/11/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, RELATIVAS A EJERCICIOS ANTERIORES REFERIDAS AL EXPTE. N.º 14/22 POR IMPORTE DE 9.715,50 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 29/11/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 30/11/22, sobre resolución de discrepancias y levantamiento de los reparos formulados por la Intervención General Municipal, así como autorización, disposición de gastos y reconocimiento de las obligaciones correspondientes, relativas a ejercicios anteriores referidas al expte. n.º 14/22 por importe de 9.715,50 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y 16 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en los informes incluidos en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previa resolución de discrepancias 14/2022 en referencia a las facturas que igualmente se incluyen y que se relacionan a continuación, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Facturas en relación a las cuales se resuelven las discrepancias:

Nº RC	Nº RGTO.FRA	FECHA RGTO	Nº DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	Nº OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220220001928	F/2020/10427	07/03/22	2020/001403/000057	23/11/20	5.868,50 €	220220001929	B91410458	MAC PUAR ASCENSORES S.L.	EXPTE. 2019/67: MANT. Y REPARACION APARATOS ELEVADORES EDIFICIOS NOV 2020. MODERNIZACION DE MANIOBRA ASCENSOR. REC	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2022 Z F20 9200 21300 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220220029130	F/2022/6505	16/08/22	10649508	15/06/22	3.630,00 €	220220029131	A79102331	UNIDAD EDITORIAL S.A.	PUBLICACION EN DIARIO DIGITAL "EL MUNDO" DE PUBLICIDAD DE LOS PATIOS DE CORDOBA DEL 5 AL 17 DE OCTUBRE DE 2021. REC	CU-DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00	2022 Z C30 4321 22602 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220220040688	F/2022/4703	20/10/22	2205-00154	18/05/22	217,00 €	220220040689	B06290241	PREVING CONSULTORES S.L.U.	RECONOCIMIENTOS MEDICOS REALIZADOS EN 2020 (DEL 07/01/20 AL 20/01/20). RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.	EL-SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	0,00	2022 Z H33 9209 22706 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
					9.715,50 €								

SEGUNDO.- Autorizar y disponer los gastos así como reconocer las obligaciones que se incluyen en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previo levantamiento de reparo 14/2022 por importe de 9.715,50 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales así como la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General de 2022.-

Facturas respecto a la cual se autoriza y dispone el gasto así como se reconoce la obligación:

5	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES	
	220220001928	F/2020/10427	07/03/22	2020/001403/000057	23/11/20	5.868,50 €	220220001929	B91410456	MAC PUAR ASCENSORES S.L.	EXPT: 2019/67: MANT. Y REPARACIÓN APARATOS ELEVADORES EDIFICIOS NOV 2020. MODERNIZACIÓN DE MANIOBRA ASCENSOR. REC	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2022 Z F20 9200 21300 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
	220220029130	F/2022/6505	16/08/22	10649508	15/06/22	3.630,00 €	220220029131	A79102331	UNIDAD EDITORIAL S.A.	PUBLICACIÓN EN DIARIO DIGITAL "EL MUNDO" DE PUBLICIDAD DE LOS PATIOS DE CORDOBA DEL 5 AL 17 DE OCTUBRE DE 2021. REC	CU-DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00	2022 Z C30 4321 22602 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
	220220040688	F/2022/4703	20/10/22	2205-00154	18/05/22	217,00 €	220220040689	B06290241	PREVING CONSULTORES S.L.U.	RECONOCIMIENTOS MEDICOS REALIZADOS EN 2020 (DEL 07/01/20 AL 28/01/20). RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.	EL-SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	0,00	2022 Z H33 9209 22706 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
						9.715,50 €								

TERCERO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

N.º 325/22.- CONTABILIDAD.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 30/11/22, SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 15/22, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 28.750 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 22/11/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 30/11/22, sobre aprobación de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 15/22, así como autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 28.750 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2) y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2), y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 15/2022 y autorizar, disponer y reconocer la obligación procedente de ejercicios anteriores por importe de 28.750 euros que se relaciona más adelante

de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Todo ello teniendo en cuenta el acuerdo 1102/20 de fecha 10 de octubre de 2022 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba por el que se declara la nulidad de pleno derecho del contrato de patrocinio publicitario para la promoción de Córdoba como destino turístico, en el evento “International Summit Travel Management Córdoba 2021”, por importe de 30.250 €, IVA incluido, n.º de factura 2021 146, de fecha 21-12- 2021, de la empresa Asociación Española de Gestores de Viajes de Empresas, por considerar que se encuentra incurso en la causa de nulidad prevista en la letra e) del art. 47.1 de la Ley 39/2015, al que se remite el art. 39.1 de la LCSP, consistente en haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello (ausencia de adopción de acuerdo previo del contrato). Así mismo el citado acuerdo aprueba el abono a la empresa Asociación Española de Agencias de Viajes de Empresas de una indemnización por importe de 28.750 € correspondiente al importe de su factura una vez deducido el beneficio industrial.

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación y que se relacionan en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local 994/20 de fecha 9 de diciembre de 2020 rectificado mediante acuerdo 1088/20 de 21 de diciembre de 2020 antes citado:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN
220220037818	F/2021/14023 ABONO F/2022/81	22/12/21 09/11/2022	2021 146 2021 146 RO	21/12/2021 21/12/2021	28.750,00 €	220220043825	G82800657	ASOCIACION ESPANOLA DE GESTORES DE VIAJE DE EMPRESA	Contrato de Patrocinio a suscribir con la Asoc. de Gestores Viajes de Empresa para fomento de Córdoba... REC REV.OFICIO	CU- DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00 €	2022 Z C30 4321 22699 0
				TOTAL.....	28.750,00 €							

SEGUNDO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

N.º 326/22.- PATRIMONIO Y EQUIPAMIENTO.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 30/11/22, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL

CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL 31/12/21.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/11/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de 30/11/22 sobre aprobación del expediente relativo a la Rectificación del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al 31/12/21.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 27 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 1 abstención del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación Anual del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Córdoba, cerrada a 31 de diciembre de 2021.-

Aprobar así mismo, los Inventarios Parciales a 31 de diciembre de 2021 del expediente de su razón, que consolidarán con el municipal, conformando el Inventario General Consolidado con las altas, bajas y alteraciones patrimoniales que figuran en la documentación contenida en el expediente 2022/9591. Unidad de Patrimonio, documento CSV: 2df50feb36b954ec40f004bf315e6018256b9336.-

SEGUNDO.- En particular y por afectación inmemorial al uso/servicio público municipal, aprobar el alta en el inventario del bien inmueble “Antigua Casa del Médico y Cuartel de la Policía Local en Barriada Sta. María de Trassierra”.-

TERCERO.- En particular y por afectación inmemorial al uso público municipal, aprobar el alta en Inventario del bien” Torre con Reloj en la Plaza de las Tendillas de Córdoba”.-

CUARTO.- Aceptar la cesión gratuita de las inversiones realizadas por la GMU durante el ejercicio de 2021 reflejadas en su contabilidad, cuenta 3701 activos construidos o adquiridos para otras entidades, según se detalla en la documentación obrante en el expediente de su razón, contenida en el Informe-Propuesta de GMU documento CSV: 5e28d49400227a6d42258ef628c8ae346d2c237e y acordada por su Consejo Rector el día 22 de junio de 2022.-

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería del Ayuntamiento de Córdoba, a los efectos de su inclusión en la Cuenta General del ejercicio de 2021, así como a la Oficina Coordinadora de Gestión Patrimonial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Encomienda de Gestión.-

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y a la Subdelegación del Gobierno en

Córdoba, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y en el art. 32.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.-

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo y del Inventario General Consolidado del ejercicio de 2021 en el Portal Municipal de Transparencia, en cumplimiento de lo previsto en el art. 20.h de la Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información pública y la reutilización de la Información.-

N.º 327/22.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 23/11/22, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 4/22, POR IMPORTE DE 1.428,90 €, CORRESPONDIENTE A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 29/11/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 23/11/22, sobre aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 4/22, por importe de 1.428,90 €, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8), y Podemos (2) y 6 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2022, por importe de 1.428,90 €, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las siguientes operaciones:

Nº Operación	Aplicación	Importe	Texto Libre	Tercero	Nombre Tercero
220220001215	2022 0 1501 23300	256,98	DIETAS TRIBUNAL PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	30487139H	RUIZ GIMENEZ RAFAEL
	2022 0 1501 23300	256,98	DIETAS TRIBUNAL PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	30517639 C	ALCANTARA LEONES, JOSE ALBERTO

2022 0 1501 23300	238,68	DIETAS TRIBUNAL PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	44356393L	CABALLERO DIAZ, ALICIA
2022 0 1501 23300	238,68	DIETAS TRIBUNAL PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	30432292 A	ESPEJO MOHEDANO ANTOLIN
2022 0 1501 23300	238,68	DIETAS TRIBUNAL PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	30447544 Y	PALMA HERRERA MANUEL
2022 0 1501 23300	159,12	DIETAS TRIBUNAL PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	30502295 V	CHOFLES HUESO JOSE LUIS
2022 0 1501 23300	39,78	DIETAS TRIBUNAL PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	30485462 C	GARCIA BLANCO JUAN DE DIOS
	1.428,90			

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 328/22.- IMDECO.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO DE 31/10/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL SERVICIO GESTOR, EN RELACIÓN CON EL REPARO REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2022/2, POR IMPORTE 3.860,83 € CORRESPONDIENTE A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 15/11/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno y el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO de 31/10/22, sobre resolución de discrepancias formuladas por el Servicio Gestor, en relación con el reparo realizado por la Intervención Municipal, así como aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2022/2, por importe 3.860,83 € correspondiente a gastos de ejercicios anteriores.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), 4 votos en contra de los representantes de los grupos municipales VOX (2) y Podemos (2) y 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO, manifestada en informe de 26-09-2022 (CSV

6c58f5a3ad97fb7acda4ae8f1f58eda6ba16524e) en base al informe del Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento de 16-02-2022 (CSV 410e2a47b2ac97a623fd4ff1959386ae56f084e6), y la Intervención, informes de 14-042021 (d03d9863a161ed7184c742a8899ff42266610605) y de 12-02-2022 (d596d11edb0ed99095a3efd46ccd4a49edbda896), en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, continuando con la tramitación del expediente n.º 2022/11120 de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto de 2022, para atender gastos de 2021 en consumo de agua y tasa de higiene pública en instalaciones gestionadas en precario, contenidas en la relación contable Y/2022/2, por importe total de 3.860,83 €.-

SEGUNDO. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2022/2, incorporada al presente expediente con CSV c1a28dbc4702b636a1fdc554fb3c4dbe1bf03c05, por importe de 3.860,83 €.-

N.º 329/22.- IMDECO.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO DE 31/10/22, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2022/15, POR IMPORTE 8.822,31 € CORRESPONDIENTE A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 15/11/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO de 31/10/22, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2022/15, por importe 8.822,31 € correspondiente a gastos de ejercicios anteriores.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), 3 votos en contra de los representantes de los grupos municipales VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito y 13 abstenciones de las representantes del grupo municipal Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas

contenidas en la relación contable Y 2022/15, que se une al presente expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario de gasto:

Nº Registro Factura	Tercero	Nombre Ter.	Nº Operación 413	Aplicación	Importe Fra
F/2021/39	B23437007	CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS ANDALUCES, S.L.	220210000255	00 34220 21600	898,24
F/2021/52	A80415433	I2A PROYECTOS INFORMATICOS SA	220210001193		1.139,98
				02 34226 21600	569,99
				01 34226 21600	569,99
F/2021/61	A40015851	ALVAC SA	220210001194	08 34220 22799	181,50
F/2021/173	B14634935	HORMIGONES Y ESTRUCTURAS CORDOBA SL	220210001200	12 34220 21200	1.192,00
F/2021/21	B56059694	UNICONTROL AUXILIARES SL	220210002061	00 34220 22701	1.089,00
F/2021/361	30527571Q	LOPEZ CAPITAN SANTOS	220210002421	14 34220 21300	860,31
F/2021/183	30987874C	VINAS ORTIZ LUIS DAVID	220210004307	00 34220 22700	159,72
F/2022/13	A80415433	I2A PROYECTOS INFORMATICOS SA	220220000314		1.321,52
				02 34226 21600	660,76
				01 34226 21600	660,76
F/2022/53	B63876494	LA CYCA PROYECTS AND SERVICES SL	220220000318	11 34220 22799	1.745,30
F/2022/304	B14861256	TOTALCLIMA SUR SL	220220001391		234,74
				12 34220 21300	127,05
				08 34220 21300	107,69

N.º 330/22.- IMDECO.- 14. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO DE 31/10/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL SERVICIO GESTOR, EN RELACIÓN CON EL REPARO REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2021/19, POR IMPORTE 14.146,37 € CORRESPONDIENTE A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 15/11/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO de 31/10/22, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2021/19, por importe 14.146,37 € correspondiente a gastos de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), 5 votos en contra de los representantes de los grupos

municipales VOX (2), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito y 11 abstenciones de las representantes de los grupos municipales Socialista (8) e IU Andalucía (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO, manifestada en informe de 26-09-2022 (CSV a892986b097895f8cdd7d6a60a41d79e14a0dd78) en base a informe del Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento de 16-05-2022 (CSV 2150be488e4a221269ccff66d158d68248f8017f), y la Intervención, en informe de 18-10-2021 (CSV f92b97e7925fa3a4c13f5241056bd35469172dc6), en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, continuando con la tramitación del expediente n.º 2022/30889 de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto de 2022, para atender facturas de Hipoclor, s.l. por gastos en ejercicio anterior en suministro de productos químicos contenidas en la relación contable Y/2021/19, por importe total de 14.146,37 €.-

SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2021/19, incorporada al presente expediente con CSV 5d6feb2fbe7cf1f6f7139505f3d6f7a0303ccf8e, por importe de 14.146,37 €.-

N.º 331/22.- IMDECO.- 15. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO DE 31/10/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL SERVICIO GESTOR, EN RELACIÓN CON EL REPARO REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2022/21, POR IMPORTE 706,77 € CORRESPONDIENTE A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 15/11/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO de 31/10/22, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2022/21, por importe 706,77 € correspondiente a gastos de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y

Ciudadanos Córdoba (3), 5 votos en contra de los representantes de los grupos municipales VOX (2), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito y 11 abstenciones de las representantes de los grupos municipales Socialista (8) e IU Andalucía (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO, manifestada en informe de 30-09-2022 (CSV 8f5a7c4605bc3d0519f54839e842af192ee31701) en base a informe del Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento de 13-09-2022 (CSV 4224366697b17dadec26591f8e63385529df1ba8), y la Intervención, en informe de 18-08-2022 (CSV edaab9b8fd93f5fa7bbb8718b56013b946499b9e), en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, continuando con la tramitación del expediente n.º 2022/66306 de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto de 2022, para atender factura de Endesa Energía S.A. por gasto en ejercicio anterior en suministro eléctrico de IDM Valdeolleros, contenida en la relación contable Y/2022/21, por importe total de 706,77 €.-

SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2022/21, incorporada al presente expediente con CSV c5be0c619adc97652c365daca9f473905a4f2fe5, por importe de 706,77 €.-

N.º 332/22.- IMDECO.- 16. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO DE 28/11/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS EXISTENTES ENTRE EL SERVICIO GESTOR Y LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, DE LAS FACTURAS DE LA ENTIDAD "COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.", POR GASTO DE EJERCICIOS ANTERIORES CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2022/12, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE GAS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020, POR IMPORTE DE 1.111,11 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 02/12/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO de 28/11/22, sobre resolución de discrepancias existentes entre el Servicio Gestor y la Intervención Municipal, así como la aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas de la entidad "Comercializadora

regulada, Gas & Power, S.A.", por gasto de ejercicios anteriores contenidas en la relación contable Y/2022/12, en concepto de suministro de gas correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020, por importe de 1.111,11 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), 5 votos en contra de los representantes de los grupos municipales VOX (2), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito y 11 abstenciones de las representantes de los grupos municipales Socialista (8) e IU Andalucía (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO, manifestada en informe de 02-11-2022 (CSV 146c06f620eb82727918a678de6287e0c1113caa) en base a informe del Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento de 11-10-2022 (CSV 179f0bf35e376fd74a558e4bfac5c5b167614586), y la Intervención, en su informe de 16-09-2022 (CSV 6cba3d27bbaf7bef58a18b7bbfe41cd6d19fe3aa), en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el sentido de continuar la tramitación del expediente nº 2022/29849 de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto de 2022, para facturas de la entidad "Comercializadora regulada, Gas & Power" SA (A65067332) por gastos de ejercicio anterior contenidas en la relación contable Y/2022/12 (CSV 12254417b17756dd04d38d3fa7307e80106b4e0c) en concepto de suministro de gas años 2018, 2019 y 2020, por importe total de 1.111,11 €.-

SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas de la entidad "Comercializadora regulada, Gas & Power" SA (A65067332) por gastos de ejercicio anterior contenidas en la relación contable Y/2022/12 (CSV 12254417b17756dd04d38d3fa7307e80106b4e0c) en concepto de suministro de gas años 2018-2019 y 2020, por importe total de 1.111,11 €.-

N.º 333/22.- IMDECO.- 17. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO DE 28/11/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS EXISTENTES ENTRE EL SERVICIO GESTOR Y LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, PARA ATENDER FACTURAS POR CONSUMO ELÉCTRICO EN EJERCICIO 2020, CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2022/13, POR IMPORTE DE 5.912,74 € CORRESPONDIENTE A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 02/12/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO de 28/11/22, sobre resolución de discrepancias existentes entre el Servicio Gestor y la Intervención Municipal, así como la aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, para atender facturas por consumo eléctrico en ejercicio 2020, contenidas en la relación contable Y/2022/13, por importe de 5.912,74 € correspondiente a gastos de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), 5 votos en contra de los representantes de los grupos municipales VOX (2), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito y 11 abstenciones de las representantes de los grupos municipales Socialista (8) e IU Andalucía (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO, manifestada en informe de 03-11-2022 (CSV f08a70c9ecc489606ccf05cfb637a88bd83afe17) en base a informe del Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento de 21-10-2022 (CSV 03d4651118e14b2daefcf34b4cce345ded35e0c0), y la Intervención, en sus informes de 03-02-2021 y 07-06-2022 (CSV 6d58de00d1f54370f05abbc3582d489d54b36a23; d70f42cfad9ec29a57c7dc3695bbfc18d49fe27b), en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el sentido de continuar la tramitación del expediente nº 2021/7614 de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto de 2022, para atender facturas por consumo eléctrico en ejercicio 2020 contenidas en la relación contable Y/2022/13 (CSV e5351134f0c5a5cf68d94bdbc8ed268b1b80d083), por importe total de 5.912,74 €.-

SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto de 2022, para atender facturas por consumo eléctrico en ejercicio 2020 contenidas en la relación contable Y/2022/13 (CSV e5351134f0c5a5cf68d94bdbc8ed268b1b80d083), por importe total de 5.912,74 €.-

N.º 334/22.- IMDECO.- 18. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO DE 28/11/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS EXISTENTES ENTRE EL SERVICIO GESTOR Y LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, PARA ATENDER FACTURAS DEL TERCERO D. LUIS DAVID VIÑAS ORTIZ, POR GASTOS DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2022/22, EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN SALA DE BARRIO FIDIANA EN DICIEMBRE DE 2020, POR IMPORTE DE 1.264,45 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 02/12/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO de 28/11/22, sobre resolución de discrepancias existentes entre el Servicio Gestor y la Intervención Municipal, así como la aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, para atender facturas del tercero D. Luis David Viñas Ortiz, por gastos del ejercicio anterior contenidas en la relación contable Y/2022/22, en concepto de servicios de limpieza en Sala de Barrio Fidiana en diciembre de 2020, por importe de 1.264,45 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), 5 votos en contra de los representantes de los grupos municipales VOX (2), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito y 11 abstenciones de las representantes de los grupos municipales Socialista (8) e IU Andalucía (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia existente entre la Directora del Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento, manifestada en informe de 11-11-2022 (CSV fdd2e8307245d6e017ace01d0b6b3e08a5be7aff), y la Intervención, en su informe de 05-10-2022 (CSV ac26631d7b3c77fcb2dc5f81eb052788b950caca), en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el sentido de continuar la tramitación del expediente nº 2022/78475 de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto de 2022, para atender factura del tercero Luis David Viñas Ortiz, 30987874C, por gastos de ejercicio anterior contenidas en la relación contable Y/2022/22 (CSV 0eaeab01cb51c694103edee84e4a52d38bed2584) en concepto de servicios de limpieza en Sala de Barrio Fidiana en diciembre 2020, por importe total de 1.264,45 €.-

SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto de 2022, para atender factura del tercero Luis David Viñas Ortiz, 30987874C, por gastos de ejercicio anterior contenidas en la relación contable Y/2022/22 (CSV 0eaeab01cb51c694103edee84e4a52d38bed2584) en concepto de servicios de

limpieza en Sala de Barrio Fidiana en diciembre 2020, por importe total de 1.264,45 €.-

N.º 335/22.- IMTUR.- 19. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE 29/11/22, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), AL OBJETO DE INCORPORAR, EN EL APARTADO SEGUNDO DEL ARTÍCULO SEXTO, COMO MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR CON VOZ PERO SIN VOTO, A UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, A PROPUESTA DEL MISMO.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Juan Andrés de Gracia Cobos, Presidente del Consejo del Movimiento Ciudadano, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR de 29/11/22, sobre aprobación inicial de una modificación de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), al objeto de incorporar, en el apartado segundo del artículo sexto, como miembro del Consejo Rector con voz pero sin voto, a un representante del Consejo del Movimiento Ciudadano, a propuesta del mismo.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 3 abstenciones de los representantes de los grupos municipales VOX (2), y 1 del Concejales no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR) con CSV 3eac65882aa77208148ad7c3d71d78d402a0a91d, al objeto de incorporar, en el apartado segundo de su artículo sexto, como miembro del Consejo Rector con voz, pero sin voto, a un representante a propuesta del Consejo del Movimiento Ciudadano.-

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, por plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno.-

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, el acuerdo de aprobación de la modificación de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), hasta entonces provisional, se considerará definitivo sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, publicándose el texto íntegro de los mismos, para general conocimiento, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

N.º 336/22.- CASCO HISTÓRICO.- 20. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CASCO HISTÓRICO DE 09/12/22 SOBRE APROBACIÓN MUNICIPAL A LOS EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO AXARQUÍA VERDE", Y PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE LAS CIUDADES ESPAÑOLAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y la Proposición de la Concejala Delegada de Casco Histórico de 09/12/22 sobre aprobación municipal a los efectos de la presentación del Proyecto denominado "Proyecto Axarquía Verde", y participación en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, relativa a la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la Renaturalización y Resiliencia de las Ciudades Españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextgenerationEU.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8), IU Andalucía (3), Podemos (2) y 1 del Concejales no adscrito y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar la presentación del proyecto denominado "Proyecto Axarquía Verde" (documento con CSV 0a88d18f5a2524eb7aeadd5ef4ba68c3d4f301b7;ee83381955a3041e8bc10428ec

2378a78df7dafc y aae88ba321dabb9579e1dcbe069cb19f53463c59), a efectos de cumplir los requisitos para presentar la oportuna solicitud de subvención relativa a la “Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, de acuerdo con las bases reguladoras del procedimiento, aprobadas por la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre.-

URGENCIAS.-

N.º 337/22.- PRESIDENCIA.- PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 13/12/22, RELATIVA A LAS FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y DE LA SESIÓN ORDINARIA PLENARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2023.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce la Proposición del Sr. Concejale Delegado de Presidencia y Políticas Transversales de 13/12/22, relativa a las fechas de celebración de las Comisiones Permanentes y de la sesión ordinaria plenaria correspondiente al mes de enero de 2023.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejale no adscrito y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipales IU Andalucía (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

Fijar el siguiente calendario para las próximas sesiones del mes de enero de 2023 que se relacionan a continuación:

- Las Comisiones Permanentes: miércoles 18 y jueves 19 de enero
- La Junta de Portavoces: lunes 23 de enero
- El Pleno ordinario del mes de enero: jueves 26 de enero.-

N.º 338/22.- PRESIDENCIA.- PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 13/12/22, SOBRE APROBACIÓN POR EL PLENO MUNICIPAL DEL HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE CUZCO (PERÚ).-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el informe preceptivo emitido con fecha 13/12/22 por el Secretario General del Pleno, así

como la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales de 13/12/22, sobre aprobación por el Pleno Municipal del Hermanamiento con la Ciudad de Cuzco (Perú).-

[SE PRODUCE DEBATE].-

El Sr. Alcalde-Presidente quiere que conste en Acta su felicitación al Alcalde de Cuzco con por el presente Hermanamiento.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Hermanamiento de la ciudad de Córdoba con la de Cuzco (Perú), debiéndose formalizar el Hermanamiento conforme al correspondiente Protocolo, en virtud del acuerdo adoptado por el Comité de Hermanamiento, en cumplimiento del Acuerdo número 292/21 del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado por unanimidad en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.-

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.-

TERCERO.- El acuerdo de Pleno se comunicará a la ciudad de Cuzco (Perú), a la FEMP y a la FAMP, así como al Ministerio de Asuntos Exteriores.-

N.º 339/22.- SOLIDARIDAD.- PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, IGUALDAD Y SOLIDARIDAD DE 13/12/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, CON RESPECTO A LA FACTURA N.º F-2022-3143, EMITIDA POR ACÚSTICA PROFESIONAL SONILUM, S.L., POR IMPORTE DE 629,20 €, RELATIVA A ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD, EN COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD UCRANIANA.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y la Proposición de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción de la Ciudad, Desarrollo Económico, Turismo, Igualdad y Solidaridad de 13/12/22, sobre resolución de discrepancias y levantamiento de reparo formulado por la Intervención General Municipal, con respecto a la factura n.º F-2022-3143, emitida por Acústica Profesional Sonilum, S.L., por importe de 629,20 €, relativa a actividad desarrollada por la Delegación Municipal de Solidaridad, en colaboración con la Comunidad Ucraniana.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2) y 14 abstenciones de las representantes

de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver el reparo Interpuesto por la Intervención General en el expediente Factura número F-2022-3143, en el sentido informado por la Delegación de Solidaridad, para continuación del trámite de su abono.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención General Municipal y al Departamento de Cooperación y Solidaridad para conocimiento y efectos oportunos.-

N.º 340/22.- CONTABILIDAD.- PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA DE 09/12/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS EXISTENTES ENTRE EL SERVICIO GESTOR Y LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO ASÍ COMO APROBACIÓN DEL EXPTE. N.º 16/22 SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES, PARA ATENDER GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 18.666,21 €.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, y la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda de 09/12/22, sobre resolución de discrepancias existentes entre el Servicio Gestor y la Intervención General Municipal, levantamiento del reparo formulado así como aprobación del expte. n.º 16/22 sobre reconocimiento de obligaciones, para atender gastos correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 18.666,21 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), 5 votos en contra de los representantes de los grupos municipales VOX (2), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito y 11 abstenciones de las representantes de los grupos municipales Socialista (8) e IU Andalucía (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en los informes incluidos en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previa resolución de discrepancias 16/2022 en referencia a las facturas que igualmente se incluyen y que se relacionan a continuación, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Facturas en relación a las cuales se resuelven las discrepancias:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACION (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220220030437	F/2019/7164	12/11/19	Emi- 23	02/07/19	5.114,21 €	220190039629	B41925603	RUTA BETICA ROMANA S.L.	CUOTA DE RUTA BETICO-ROMANA. IMPORTACION FUNCIONAMIENTO OFICINA 2015. REC.	CJ-DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00 €	2022 Z C30 9430 46600 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220220040188	F/2022/737	18/10/22	2201004745	31/01/22	3.388,00 €	220220040192	Q280166001	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF. (ANTIGUA RENFE)	CPAPM VILLARRUBIA. ARRENDAMIENTO PRIMER SEMESTRE 2019 DE LA ANTIGUA ESTACION RENFE AVDA. DE LA CONCORDIA Nº 1 Y 2 REC.	EV-MAYORES	0,00 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220220040189	F/2022/738	18/10/22	2201004747	31/01/22	3.388,00 €	220220040193	Q280166001	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF. (ANTIGUA RENFE)	CPAPM VILLARRUBIA. ARRENDAMIENTO PRIMER SEMESTRE 2020 DE LA ANTIGUA ESTACION RENFE AVDA. DE LA CONCORDIA Nº 1 Y 2 REC.	EV-MAYORES	0,00 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220220040190	F/2022/751	18/10/22	2201005077	01/02/22	3.388,00 €	220220040194	Q280166001	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF. (ANTIGUA RENFE)	CPAPM VILLARRUBIA. ARRENDAMIENTO SEGUNDO SEMESTRE 2019 DE LA ANTIGUA ESTACION RENFE AVDA. DE LA CONCORDIA Nº 1 Y 2 REC.	EV-MAYORES	0,00 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220220040191	F/2022/752	18/10/22	2201005078	01/02/22	3.388,00 € 18.666,21 €	220220040195	Q280166001	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF. (ANTIGUA RENFE)	CPAPM VILLARRUBIA. ARRENDAMIENTO SEGUNDO SEMESTRE 2020 DE LA ANTIGUA ESTACION RENFE AVDA. DE LA CONCORDIA Nº 1 Y 2 REC.	EV-MAYORES	0,00 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO

SEGUNDO.- Autorizar y disponer los gastos así como reconocer las obligaciones que se incluyen en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previo levantamiento de reparo 16/2022 por importe de 18.666,21 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales así como la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General de 2022.-

Facturas respecto a la cual se autoriza y dispone el gasto así como se reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACION (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220220030437	F/2019/7164	12/11/19	Emi- 23	02/07/19	5.114,21 €	220190039629	B41925603	RUTA BETICA ROMANA S.L.	CUOTA DE RUTA BETICO-ROMANA. IMPORTACION FUNCIONAMIENTO OFICINA 2015. REC.	CJ-DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00 €	2022 Z C30 9430 46600 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220220040188	F/2022/737	18/10/22	2201004745	31/01/22	3.388,00 €	220220040192	Q280166001	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF. (ANTIGUA RENFE)	CPAPM VILLARRUBIA. ARRENDAMIENTO PRIMER SEMESTRE 2019 DE LA ANTIGUA ESTACION RENFE AVDA. DE LA CONCORDIA Nº 1 Y 2 REC.	EV-MAYORES	0,00 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220220040189	F/2022/738	18/10/22	2201004747	31/01/22	3.388,00 €	220220040193	Q280166001	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF. (ANTIGUA RENFE)	CPAPM VILLARRUBIA. ARRENDAMIENTO PRIMER SEMESTRE 2020 DE LA ANTIGUA ESTACION RENFE AVDA. DE LA CONCORDIA Nº 1 Y 2 REC.	EV-MAYORES	0,00 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220220040190	F/2022/751	18/10/22	2201005077	01/02/22	3.388,00 €	220220040194	Q280166001	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF. (ANTIGUA RENFE)	CPAPM VILLARRUBIA. ARRENDAMIENTO SEGUNDO SEMESTRE 2019 DE LA ANTIGUA ESTACION RENFE AVDA. DE LA CONCORDIA Nº 1 Y 2 REC.	EV-MAYORES	0,00 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220220040191	F/2022/752	18/10/22	2201005078	01/02/22	3.388,00 € 18.666,21 €	220220040195	Q280166001	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF. (ANTIGUA RENFE)	CPAPM VILLARRUBIA. ARRENDAMIENTO SEGUNDO SEMESTRE 2020 DE LA ANTIGUA ESTACION RENFE AVDA. DE LA CONCORDIA Nº 1 Y 2 REC.	EV-MAYORES	0,00 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO

TERCERO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

N.º 341/22.- CONTABILIDAD.- PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA DE 09/12/22, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPTE. N.º 17/22, SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA ATENDER DIVERSOS GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 31.030,26 €.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, y la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda de 09/12/22, sobre aprobación del expte. n.º 17/22, sobre reconocimiento de obligaciones para atender diversos gastos correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 31.030,26 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX (2), y 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de gastos de ejercicios anteriores 17/2022 y reconocer las obligaciones correspondientes por importe de 31.030,26 € de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba 2022.-

Relación de facturas respecto de las cuales se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220220041297	F/2021/9812	25/10/22	9 2021/9/68	16/09/21	1.269,62 €	220220041298	A14087126	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A.	999000760-LIMPIEZA DE VIVIENDAS INSALUBRES AYUNTAMIENTO (Limpieza vivienda situada en calle Ceuta, 12 3º 1 Fecha REC	EZ-SALUD PUBLICA	0,00 €	2022 Z E61 3110 22706 0	CONFORMIDAD
220220041337	F/2021/11330	25/10/22	9 2021/9/80	28/10/21	9.849,21 €	220220041338	A14087126	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A.	999000760-LIMPZA VIVIENDAS INSALUBRES AYTO (Limpieza vivienda situada Calle Perodista Antonio Rodríguez Mesa 7-2º) REC	EZ-SALUD PUBLICA	0,00 €	2022 Z E61 3110 22706 0	CONFORMIDAD
220220042279	F/2021/9815	28/10/22	9 2021/9/65	10/09/21	1.847,29 €	220220042286	A14087126	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A.	999000760-LIMPIEZA VIVIENDAS INSALUBRES AYUNTAMIENTO (Limpieza de vivienda sita en Avd Luis Cañete,10 1º5 Fecha REC	EZ-SALUD PUBLICA	0,00 €	2022 Z E61 3110 22706 0	CONFORMIDAD
220220043635	F/2022/2205	09/11/22	C2/100313	22/02/22	637,83 €	220220043636	B14397723	F.LAGUNA HIJOS S.L.	EDIFICIOS- JEFATURA POLICIA LOCAL: MANGUITO LATON 243G M 42X11/2"- TE 130 U 042, CODD 90 U E042, MACHON LATON 11/2 ,ETC.REC	UIINFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2022 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220220043638	F/2022/2213	09/11/22	C2/100049	14/01/22	37,43 €	220220043639	B14397723	F.LAGUNA HIJOS S.L.	EDIFICIOS- ZOOLOGICO: TUBO ECOAXIAL M-H 80-110 ALUMINIO. REC	UIINFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2022 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220220044906	F/2022/10462	16/11/22	2022Emit- 2	04/10/21	3.267,00 €	220220044907	30830510E	LOZANO RUIZ IGNACIO	Rec. Emit- 2 / GALA REC. C. V ENTREGA GALARDONES A ASOC. EMPRESAS VOLUNTARIOS E INST.PUBL. PROYECTO TODOS POR CORDOBA	EV-MAYORES	405,00 €	2022 Z E80 2312 22799 0	CONFORMIDAD
220220041765	F/2021/111713	27/10/22	V14 210412	30/09/21	577,71 €	220220041766	A78811445	GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SISTEMAS S.A.	SERV.SEGURIDAD SEPTIEMBRE GALA ENTREGA GALARDONES PROYECTO "TODOS POR CORDOBA" 28/09/21 TEATRO AXERQUIA.REC	SS-SERVICIOS SOCIALES	0,00 €	2022 Z E10 2310 22799 0	CONFORMIDAD

220220041771	F/2021/12304	27/10/22	Emit- 1611	01/11/21	588,06 €	220220041772	B8686583	SERLINGO SOCIAL S.L.U.	Gala reconocimiento y entrega galardones proyecto "Todos por Córdoba" 28/09/21 Teatro Axerquia. Acceso de 6 trabajad REC	SS-SERVICIOS SOCIALES	0,00 €	2022 Z E10 2310 22799 0	CONFORMIDAD
220220041779	F/2021/12357	27/10/22	Rect-F 21195	31/10/21	410,49 €	220220041780	B14680300	PENINSULAR DE SERVICIOS DE INTERMEDIACION S.L.	Rect. F 21195 / GALA TODOS POR CORDOBA 28/09/21 EN TEATRO AXERQUIA- SERVICIO LIMPIEZA DOS OPERARIOS DIAS 28 Y 29 SEP.REC	SS-SERVICIOS SOCIALES	0,00 €	2022 Z E10 2310 22799 0	CONFORMIDAD
220220041943	F/2022/13354	27/10/22	Rect-Emit- 278	15/11/21	1.512,49 €	220220041957	B01643279	ESTRUCTURAS TUBULARES INTEGRALES SL	Rect. Emit- 278 / SERVICIOS CONTRATADOS CON DESCUENTO DEL 21,73% DEL ESTRUCTURA GALA TODOS POR CORDOBA".REC	SS-SERVICIOS SOCIALES	0,00 €	2022 Z E10 2310 22799 0	CONFORMIDAD
220220044814	F/2022/11129	16/11/22	100249	01/01/10	2.559,41 €	220220044915	G41192097	FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTAS RACS 2010 (FAMP)	EZ-SALUD PUBLICA	0,00 €	2022 Z E61 9440 46600 0	CONFORMIDAD
220220045117	F/2022/11130	17/11/22	110249	03/02/11	2.633,10 €	220220045120	G41192097	FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTAS RACS 2011 (FAMP). REC	EZ-SALUD PUBLICA	0,00 €	2022 Z E61 9440 46600 0	CONFORMIDAD
220220045123	F/2021/11219	17/11/22	202100241	01/01/21	2.704,56 €	220220045134	G41192097	FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA RACS 2021. REC	EZ-SALUD PUBLICA	0,00 €	2022 Z E61 9440 46600 0	CONFORMIDAD
220220045185	F/2022/10874	17/11/22	4	15/12/21	199,97 €	220220045186	H14271324	CDAD. PROP. JOSE ALTOLAGUIRRE 16	RECIBO Nº 4 4º TRIM 2021 COMUNIDAD PROPIETARIOS DOCTOR JOSE ALTOLAGUIRRE 16 LOCAL CENTRO CIVICO SEBASTIÁN CUEVAS	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H28 9204 21200 0	CONFORMIDAD
220220046411	F/2022/10172	23/11/22	1 0005	23/12/21	2.692,24 €	220220046412	G14351340	HERMANDAD DE LA ESTRELLA	CONCIERTOS DE AGRUP.MUSICAL NTRIO PADRE DE LA REDENCION 8/8/2021 EN QUIOSCO DE LA MUSICA Y 21/11/2021 EN PL. LA ESTRELLA. REC	CF-PROMOCIÓN	0,00 €	2022 Z C20 3382 22799 0	CONFORMIDAD
220220047006	F/2022/11629	28/11/22	176325	01/01/21	23,99 €	220220047007	H14260707	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS UBEDA, 19	RECIBO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS UBEDA 19 AÑO 2021 LOCAL SÓTANO MERCADO MUNICIPAL DEL SECTOR SUR	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H28 9204 21200 0	CONFORMIDAD
220220047014	F/2022/11625	28/11/22	164005	01/01/20	28,91 €	220220047015	H14569347	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS UBEDA Nº 17	RECIBO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS UBEDA Nº 17 AÑO 2020 LOCAL SÓTANO MERCADO MUNICIPAL DEL SECTOR SUR. REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H28 9204 21200 0	CONFORMIDAD
220220047019	F/2022/11627	28/11/22	205761	01/01/21	29,13 €	220220047021	H14569347	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS UBEDA Nº 17	RECIBO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS UBEDA Nº 17 AÑO 2021 LOCAL SÓTANO MERCADO MUNICIPAL DEL SECTOR SUR	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H28 9204 21200 0	CONFORMIDAD
220220040716	F/2022/8772	20/10/22	00346130028C	12/05/21	121,44 €	220220040717	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLE S.A.	ALOJAMIENTO DELEGADA CULTURA MARIA ANTONIA AGUILAR DEL 13 AL 14-5-2021 (VIAJE A MADRID GRUPO CIUDADES PATRIMONIO). REC	CC-GESTION CULTURAL	0,00 €	2022 Z C40 9120 23000 0	CONFORMIDAD
220220047029	F/2022/11523	29/11/22	171583	01/01/21	18,50 €	220220047030	H14563332	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE MORILES 8	RECIBO AÑO 2021 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MORILES 8 LOCAL SÓTANO MERCADO SECTOR SUR. REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H28 9204 21200 0	CONFORMIDAD
220220047031	F/2022/11500	29/11/22	171606	01/01/21	21,88 €	220220047032	H14228647	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE MORILES, Nº 6	RECIBO AÑO 2021 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MORILES 6 LOCAL SÓTANO MERCADO SECTOR SUR. REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H28 9204 21200 0	CONFORMIDAD
					TOTAL.....	31.030,26 €							

SEGUNDO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 342/22.- CONTABILIDAD.- PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA DE 12/12/22, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPTE. N.º 18/22, SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA ATENDER

DIVERSOS GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 1.300,47 €.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, y la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda de 12/12/22, sobre aprobación del expte. n.º 18/22, sobre reconocimiento de obligaciones para atender diversos gastos correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 1.300,47 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de gastos de ejercicios anteriores 18/2022 y reconocer las obligaciones correspondientes por importe de 1.300,47 € de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba 2022.-

Relación de facturas respecto de las cuales se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220220044925	F/2020/8768	16/1/22	A 1080	10/03/20	36,36 €	220220044924	28534712S	VALVERDE FERNANDEZ CONCEPCION MARIA	EXPTE APREMIO 200522416 PRESENTACION PRORROGA EMBARGO REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 DE CORDOBA. REC	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	4,51 €	2022 Z H05 9324 22699 0	CONFORMIDAD
220220044927	F/2020/8770	16/1/22	A 1081	10/03/20	76,36 €	220220044926	28534712S	VALVERDE FERNANDEZ CONCEPCION MARIA	EXPTE APREMIO 201005856 PRESENTACION ANOTACION CERT. CARGAS. NOTA MARG. REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 DE CORDOBA. REC	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	9,47 €	2022 Z H05 9324 22699 0	CONFORMIDAD
220220044929	F/2020/8771	16/1/22	C. 1412	09/07/20	47,27 €	220220044928	48498638X	CORONADO TERUEL ALCIA	EXPTE APREMIO 200020884 PRESENTACION PRORROGA EMBARGO CANCELACION NOTA APECCION REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº3 CORDOBA. REC	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	5,86 €	2022 Z H05 9324 22699 0	CONFORMIDAD
220220044931	F/2020/8778	16/1/22	C. 142	22/01/20	36,36 €	220220044930	48498638X	CORONADO TERUEL ALCIA	FACT. C 142 PRESENTACION PRORROGA EMBARGO REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE CORDOBA. REC	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	4,51 €	2022 Z H05 9324 22699 0	CONFORMIDAD
220220044933	F/2020/8783	16/1/22	C. 1479	16/07/20	76,36 €	220220044932	48498638X	CORONADO TERUEL ALCIA	EXPTE APREMIO 200911363 PRESENTACION ANOTACION EMBARGO NOTA EXP. CERT. CARGAS REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 CORDOBA. REC	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	9,47 €	2022 Z H05 9324 22699 0	CONFORMIDAD
220220044935	F/2020/8789	16/1/22	C. 1477	16/07/20	83,64 €	220220044934	48498638X	CORONADO TERUEL ALCIA	EXPTE APREMIO 200900051 PRESENTACION ANOT. EMBGO. NOTA EXP. CERT. CARGAS CAN. NOTA REGISTRO PROPIEDAD Nº 3 CORDOBA. REC	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	10,37 €	2022 Z H05 9324 22699 0	CONFORMIDAD
220220044937	F/2020/8829	16/1/22	C. 1407	09/07/20	36,36 €	220220044936	48498638X	CORONADO TERUEL ALCIA	EXPTE APREMIO 200503883 PRESENTACION PRORROGA EMBARGO REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE CORDOBA. REC	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	4,51 €	2022 Z H05 9324 22699 0	CONFORMIDAD
220220044939	F/2020/8834	16/1/22	C. 1410	09/07/20	36,36 €	220220044938	48498638X	CORONADO TERUEL ALCIA	EXPTE APREMIO 201101582 PRESENTACION PRORROGA EMBARGO REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE CORDOBA. REC	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	4,51 €	2022 Z H05 9324 22699 0	CONFORMIDAD
220220044941	F/2020/8849	16/1/22	PR 118	27/07/20	77,06 €	220220044940	30498015S	MUÑOZ GARCIA-LUÑAN MARIA PALOMA	EXPTE APREMIO 201107433/320 PRESENTACION PRORROGA AYUN.NOTA CAN.CAN.EMBGO NOTAS REGISTRO DE LA PROPIEDAD NºS COR	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	9,55 €	2022 Z H05 9324 22699 0	CONFORMIDAD

220220044943	F/2020/8851	16/11/22	C 798	26/03/20	76,36 €	220220044942	48498638X	CORONADO TERUEL ALICIA	EXPRE APREMO 20145503 PRESENTACION ANOT. EMBARGO CARGAS. NOTA EXP. REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 5 DE CORDOBA. REC	HR-RECAUDACION Y OFIC. DE ATENC. TRIBUTARIA	9,47 €	2022 Z H05 9324 22699 0	CONFORMIDAD
220220044945	F/2020/8856	16/11/22	A 1543	11/09/20	137,60 €	220220044944	01109404E	MASEDO MARIA DE LAZARO DOLORES	EXTE APREMO 202112193 PRESENTACION PROR. EMBARGO CANCELACION AFECCION REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 6. REC CORDOBA Nº 6. REC	HR-RECAUDACION Y OFIC. DE ATENC. TRIBUTARIA	17,06 €	2022 Z H05 9324 22699 0	CONFORMIDAD
220220044947	F/2020/8861	16/11/22	PR 144	03/09/20	87,27 €	220220044946	30498016S	MUNOZ GARCIA-LIÑAN MARIA PALOMA	FACT. PR 144 PRESENTACION ANOT. EMBGO. AYUN. NOTA CAN. NOTA EXP. CERT. CARGAS REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 5 CORDOBA. REC	HR-RECAUDACION Y OFIC. DE ATENC. TRIBUTARIA	10,82 €	2022 Z H05 9324 22699 0	CONFORMIDAD
220220044949	F/2020/8862	16/11/22	PR 140	02/09/20	94,54 €	220220044948	30498016S	MUNOZ GARCIA-LIÑAN MARIA PALOMA	FACT. PR 140 PRESENTACION ANOT. EMBGO. AYUN. NOTA CAN. NOTA EXP. CERT. CARGAS REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 5 CORDOBA. REC	HR-RECAUDACION Y OFIC. DE ATENC. TRIBUTARIA	11,72 €	2022 Z H05 9324 22699 0	CONFORMIDAD
220220045206	F/2022/9899	17/11/22	21 000169	12/03/21	398,57 € 1.300,47 €	220220045204	814344410	PRODUCTOS TECNOLOGICOS Y MEDIOAMBIENTALES S.L.	ALBARAN 249/A 12/03/2021 / POLO M/C A.V. PERSONALIZADO ESPALDA / POLO ML.A.V. PERSONALIZADO ESPALDA / DELEG. REC	EC-COMERCIO Y VENTA AMBULANTE	0,00 €	2022 Z E63 4310 22699 0	CONFORMIDAD

SEGUNDO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 343/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA DE 09/12/22, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA BASE N.º 27 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL SOBRE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, y la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda de 09/12/22, sobre modificación de la Base n.º 27 de Ejecución del Presupuesto Municipal sobre reconocimiento y liquidación de obligaciones.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 17 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no y 11 abstenciones de las representantes del grupo municipal Socialista (8) e IU Andalucía (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, concretamente la Base 27, en los siguientes términos:

Donde se recoge actualmente:

'BASE 27: RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES

1.- La competencia para el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, y la ordenación de pagos, corresponde a la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de la competencia del Pleno para el reconocimiento extrajudicial de créditos. Lo

anterior se entiende sin perjuicio de las delegaciones y desconcentraciones que se efectúen. En el caso de Organismos Autónomos, la competencia corresponde a sus Presidentes/as, sin perjuicio de las delegaciones y desconcentraciones que se efectúen.-

En el IMAE corresponde al/a la Gerente el reconocimiento de las obligaciones hasta el límite de 6.000 €, según delegación expresa del Presidente.

En el Consorcio Orquesta de Córdoba corresponde al/a la Gerente el reconocimiento de las obligaciones hasta el límite de 15.000 €; las que superen dicho importe y no precisen autorización previa del Consejo Rector.-

Las Jefaturas de los Servicios, Direcciones Generales y Subdirecciones Generales están obligadas a conocer el estado de ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto para su Servicio, e informar a los titulares de su Delegación o Distrito sobre las aplicaciones presupuestarias para cualquier gasto que se proponga llevar a efecto. Se abstendrán de proponer gastos que rebasen los créditos disponibles en la correspondiente bolsa de vinculación.-

Con respecto a las facturas que se expidan para su trámite como consecuencia de la ejecución de los contratos, incluidos los menores, deberán ser originales.-

La tramitación de facturas se llevará a cabo según la normativa aprobada de funcionamiento de Registro contable de facturas y del registro administrativo del Ayuntamiento, así como la legislación aplicable en su caso, entre otras, Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, de Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.-

Las Direcciones Generales, Subdirecciones Generales y Jefaturas de Servicios están obligados a tramitar las facturas de su competencia con la máxima celeridad y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de Diciembre de Control de Deuda Comercial en el Sector Público, en lo referente al período medio de pago (PMP) indicador estándar de su cumplimiento, no pudiéndose rebasar el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad; plazo fijado actualmente en 30 días desde la fecha en que tenga lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incurriendo, de lo contrario, en el incumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, con importantes consecuencias para el Ayuntamiento.-

De la no tramitación de las facturas se dará cuenta al Pleno, instando a que se derive en los responsables de los servicios, la responsabilidad en que incurra el Ayuntamiento por los intereses de demora que puedan corresponder al proveedor afectado.-

2.- Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor debidamente conformado, según la naturaleza del gasto. A tales efectos se consideran documentos justificativos:

a) En la nómina, el cuadro resumen mensual por conceptos de nómina global debidamente firmada, así como demás documentación precisa para su fiscalización.-

b) En las indemnizaciones por razón del servicio, la Solicitud-liquidación de indemnizaciones por razón del servicio firmada por el/la interesado/a, con el conforme del/ de la Concejal/a Delegado/a por razón de la materia, acompañada de la autorización de la Comisión de Servicio y de los justificantes acreditativos de los gastos cuyo abono se solicita.-

c) Las facturas originales emitidas con los requisitos establecidos en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre debiendo contener obligatoriamente para su admisión:

- Identificación clara y nº del CIF del Ayuntamiento u Organismo Autónomo.
- Identificación del proveedor o suministrador, mediante el nombre o la razón social, el NIF o CIF y domicilio completo.
- Lugar, fecha de emisión y numeración de la factura.
- Descripción suficiente del concepto facturado, con el debido desglose por unidades y precios unitarios, en su caso.
- Servicio, Distrito o Unidad administrativa municipal proponente del gasto y receptor de los servicios o suministros objeto del contrato.
- Tipo impositivo aplicado a las operaciones y cuota tributaria que en su caso se repercuta.
- Conformidad del responsable en la tramitación del gasto correspondiente mediante diligencia de “Recibido el material y conforme” o “Prestado el servicio y conforme”, debiendo constar la identificación de quien firma, el cargo y la fecha. Deberá firmar como responsable del gasto la jefatura del departamento, unidad o, en su defecto, el/la funcionario/a que haya sido responsable en la tramitación del gasto. En su defecto firmará el/la Coordinador/a General. Si la firma en la factura es electrónica, la misma llevará implícita la conformidad con la prestación recibida.
- Conformidad del/de la Capitular Delegado/a correspondiente en el propio, debiendo constar su identificación.

- Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que se trate de una fecha distinta a la de la expedición de la factura.

- En el caso de facturas emitidas por Empresas o Profesionales que realicen entregas o adquisiciones intracomunitarias de bienes o servicios, cualquiera que sea el régimen del IVA en que tributen, deberán hacer constar en la factura obligatoriamente el NOI (Nº de Operador Intracomunitario) de dicha empresa o profesional, o en su defecto el Nº de identificación fiscal de dicha empresa o profesional en su país, debidamente acreditado.

Tan sólo se admitirán facturas simplificadas en los siguientes casos y con carácter excepcional:

- Transporte público urbano colectivo.
- Taxis (especificar recorrido en el reverso).
- Servicios de hostelería y restauración prestados por restaurantes, bares, cafeterías, horchaterías, chocolaterías y establecimientos similares, así como el suministro de bebidas o comidas para consumir en el acto, cuando sean consecuencia de atenciones de carácter institucional o protocolarias que deberán ser especificadas, y siempre que el importe sea inferior a 30 €.

- Aparcamiento y estacionamiento de vehículos.
- Lavado de vehículos.
- Utilización de autopistas de peaje.
- Recibos de personas físicas siempre que se trate de prestaciones de carácter esporádico realizadas al Ayuntamiento debiendo constar la correspondiente retención de IRPF. Estos recibos deben ir acompañados de informe del servicio acreditando que la prestación realizada por el tercero no tiene carácter habitual o permanente.

Al objeto de facilitar la tramitación de las Facturas relativas al Suministro Eléctrico y de las cantidades que deben abonarse a EMACSA por el Canon Autonómico correspondiente al agua suministrada a dependencias municipales y prestaciones de servicios y/o suministros para obras necesarias para dependencias o servicios municipales atendiendo al volumen de facturas que se remiten, se adjuntará al Documento Contable que se tramite una relación de las facturas emitidas en la que se identifique el número de factura, referencia del contrato, dirección del suministro, o prestación del servicio, importe, etc., debiendo ir firmada por el/la Técnica responsable y, en su defecto, Coordinador/a y con el conforme del/de la Concejal/a Delegado/a del Servicio. En dicha documentación se reflejará la fecha en que se ponen ambas firmas. Para el supuesto de reconocimientos extrajudiciales de crédito a favor de EMACSA por los anteriores conceptos se actuará de igual modo, sin perjuicio del Informe conjunto que para

los correspondientes Documentos deba elaborar el Técnico Responsable y/o Coordinador correspondiente.

d) Las certificaciones de obras y servicios, así como las relaciones valoradas cuando proceda, expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriormente expresados. Además de la firma de la dirección facultativa de la obra, deberán ser conformadas por el/la Delegado/a en el propio o en documento aparte.

e) Para los gastos financieros, los cargos bancarios o el calendario de vencimientos establecido.

f) En las indemnizaciones por asistencia a sesiones de Órganos Colegiados y Tribunales, Certificación del Secretario de la asistencia a la sesión correspondiente y propuesta valorada del servicio gestor.

g) En los Convenios (incluidos los de concesión de subvenciones) además del certificado de aprobación por el órgano competente, copia del convenio debidamente suscrito por las partes intervinientes o Certificado emitido por el/la Secretario/a de la Corporación en el que se acredite que se ha firmado el Convenio en cuestión.

h) En los Contratos de Obra para la tramitación de la primera Certificación de obra se deberá acreditar la formalización del contrato.

i) Los correspondientes acuerdos de disposición de gastos cuando no proceda la expedición de los documentos señalados anteriormente, con indicación expresa del motivo y cuantía.

j) En el pago de cuotas de colegiación, siempre que exista acuerdo que lo respalde, debiendo acompañarse copia del documento justificativo del pago y documento elaborado y firmado por la persona que pide la compensación, documento en el que se recogerá la conformidad del Concejal/a responsable.

k) El pago de premios de concursos, deberá justificarse aportando copia compulsada del acta del jurado firmada por todos sus miembros o certificación en la que figure el nombre de la persona ganadora y el importe a abonar. En caso de que se abonen a través de anticipo de caja fija, además de lo anterior, se deberá incorporar recibí expedido y firmado por el/la ganador/a.

l) En el pago de cuotas por pertenencia a Asociaciones, Federaciones o a otros entes, factura o recibo de la citada entidad, acompañada de copia del Acuerdo por el que el Ayuntamiento ha decidido adherirse a la citada entidad o en su caso informe del servicio acreditando la voluntad municipal de pertenencia a la citada entidad y el interés público derivado de ello.

m) En el caso de reconocimiento de obligaciones de Subvenciones (convocatoria Pública o convenios) en las que se prevea el pago anticipado, en

caso de tener el beneficiario pendiente de aprobación por este Ayuntamiento alguna justificación por no haberse presentado en plazo o por estar pendiente de subsanar deficiencias detectadas en la misma, deberá garantizarse el pago de conformidad con lo previsto en el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, sin que se pueda conceder la exención prevista en el citado artículo.

n) En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.

3.- Las certificaciones y facturas se presentarán por las áreas gestoras en el servicio de la Intervención para su fiscalización, acompañadas del correspondiente documento contable.-

4.- Según establece el artículo 176 TRLRHL y 26 del RD 500/90 se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de atrasos a favor del personal.

b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

A tal efecto, el compromiso de gasto se considerará debidamente adquirido cuando quede acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia y el correspondiente acuerdo o acto administrativo haya sido válidamente adoptado por el órgano competente con arreglo al procedimiento administrativo aplicable, de forma que resulta vinculante frente a terceros. La acreditación de la existencia de crédito suficiente en el ejercicio de procedencia se realizará por el Órgano responsable de la Contabilidad con el número identificativo de la retención de crédito efectuada, o mediante certificado de existencia de crédito disponible en el proyecto de inversión correspondiente.-

Con carácter excepcional podrán imputarse igualmente al ejercicio corriente las facturas por suministro de energía eléctrica, gas natural, suministro de carburante y comunicaciones telefónicas correspondientes al último trimestre del ejercicio anterior.-

Iniciado el Ejercicio presupuestario, los Centros Gestores remitirán al departamento de Contabilidad una relación de gastos pendientes de reconocer cuyo compromiso derive del ejercicio inmediato anterior, acompañando copias de los Acuerdos o Resoluciones de adjudicación que dieron lugar a los compromisos de gastos y documento en fase previa RC y en base a los datos de dicha relación se aprobará su imputación al ejercicio corriente mediante Decreto del/de la Concejal/a de Hacienda, dándole traslado por el centro gestor al Departamento de Contabilidad, procediendo posteriormente a la contabilización del Documento AD.-

- c) Las obligaciones procedentes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobado por el Pleno, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera (art. 60.2 RD 500/90).

5.- Expediente de Aprobación de Gastos de Ejercicios Anteriores.-

La presente Base se elabora siguiendo las recomendaciones del Tribunal de Cuentas contenidas en el “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018” aprobado en su sesión del 22 de diciembre de 2020.-

5.1. Por el/la Coordinador/a General de Hacienda, Director/a General y, en su defecto, por el/la Titular del OGEF o Jefe/a de la Contabilidad a propuesta del/de la Concejal/a Delegado/a de Hacienda se elevará al Pleno la aprobación de este tipo de expedientes, previa fiscalización por la Intervención.-

A tal fin, los Centros gestores conforme tengan conocimiento de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, deben remitir al Departamento de Contabilidad:

a) Las facturas o justificantes registrados en el programa contable SICALWIN en la aplicación presupuestaria correspondiente, comprobando que todas ellas cumplen los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación y están debidamente conformadas por el responsable del gasto y por el capitular delegado correspondiente, aportándose, cuando sea el caso, certificación de obra, así como aquella otra documentación que corresponda según las bases de ejecución del Presupuesto y el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.-

En el caso de que el gasto no se documente mediante facturas, tales como sentencias, acuerdos, convenios, compromisos de aportaciones o cualesquiera otros y con el fin de que la Contabilidad Municipal sea el fiel reflejo de la situación patrimonial y contable en todo momento; se hace necesario que dichos gastos se comuniquen al Departamento de Contabilidad por los Centros Gestores para recogerse en la cuenta 413 del PGCP “Acreedores por obligaciones devengadas”, indicando en el informe anterior de manera clara el concepto, el importe, la aplicación presupuestaria en la que deba ser imputado el mismo, y la documentación acreditativa del mismo.-

b) Informe suscrito por el/la Técnica responsable del Servicio Gestor, conformado por la Dirección General, Coordinador/a correspondiente o persona Titular del órgano Superior o Delegado/a de la que depende, en el que figure la siguiente información:

- La necesidad del gasto cuando no quepa deducirlo de la propia factura y los condicionamientos que han originado la actuación irregular y han llevado al incumplimiento del procedimiento correspondiente.

- Respecto a aquellas facturas para las que existe crédito para su imputación al vigente presupuesto, acreditación por el técnico que suscribe que ello no produce perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente en las citadas aplicaciones presupuestarias y se aportan los correspondientes documentos contables de retención de crédito.

- Si los gastos referidos forman parte de un expediente del Departamento de Compras-Contratación, se indicará el número de expediente, el tipo de contrato, procedimiento y criterio de adjudicación, conforme a la circular del Órgano de Gestión Económico-Financiera de fecha 9-3-15. En caso de no pertenecer a ningún expediente del Departamento de Compras-Contratación se indicará tal circunstancia.

- En el caso de que el gasto se documente mediante facturas, se registrarán en el programa contable SICALWIN en la aplicación correspondiente, y se comprobará que todas ellas cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación y están debidamente conformadas por el responsable del gasto y por el capitular delegado correspondiente, aportándose, cuando sea el caso, certificación de obra, así como aquella otra documentación que corresponda según las bases de ejecución del Presupuesto.

- Cuando proceda, por corresponder a prestaciones de obras, bienes o servicios, que las unidades utilizadas han sido las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados a mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.

No obstante, en la intranet figura un modelo de informe que los servicios gestores pueden utilizar cuando tengan que tramitar gastos de ejercicios anteriores por este procedimiento.

- c) Documento contable RC, acreditando en el informe anterior, que ello no produce perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente en las citadas aplicaciones presupuestarias.

En caso de no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial y no poder acompañar el documento RC o informe del Servicio indicando que hacer el documento RC provoca perjuicio y limitación para la realización de atenciones del ejercicio corriente y por tanto no poder acompañar el documento contable RC, se requerirá por parte del Centro Gestor:

Primero.- Su habilitación mediante el oportuno Expediente de Modificación de Créditos en el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria, debiéndose

acompañar a la solicitud de modificación presupuestaria una copia de toda la documentación de los apartados a) y b) anteriores. Las Modificaciones de Crédito deberán concretar de modo singular y detallar el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.-

Segundo.- En caso de no existir en el Presupuesto vigente la aplicación presupuestaria a la que debería imputarse el gasto, se solicitará por el Centro Gestor u órgano competente, a efectos de registro en la cuenta 413 del gasto, la creación de la aplicación presupuestaria que proceda. Fiscalizada dicha creación, a cuyos efectos se remitirá por el OPEP a Intervención copia de la documentación recibida, y creada la aplicación, el Órgano de Contabilidad procederá a registrar dicho gasto en la cuenta 413 hasta tanto no se tramite el correspondiente Expediente de Modificación de Créditos y el relativo al Reconocimiento Extrajudicial.-

La remisión de compromisos de gasto sin crédito que no reúnan estos requisitos, no se aceptarán por el Departamento de Contabilidad y, por consiguiente, no se procederá a la toma de razón contable en la cuenta 413, exigiéndose la responsabilidad a quien asuma el compromiso de gasto indebidamente y sin crédito suficiente y adecuado.-

5.2. Una vez recibida dicha documentación por parte del Departamento de Contabilidad, se remitirá el expediente de la factura junto con los documentos contables a la Intervención General para la fiscalización de la misma.-

5.3. En el caso de que el informe de fiscalización sea de CONFORMIDAD, el expediente con la documentación indicada en los apartados anteriores y sin necesidad de nuevo informe de Intervención General previa orden del Delegado de Hacienda será remitido por el Departamento de Contabilidad al Pleno para su aprobación como gasto de ejercicios anteriores.-

5.4. Si el informe de fiscalización fuese de DISCONFORMIDAD, este deberá pronunciarse sobre la posible nulidad o anulabilidad del gasto. De conformidad con el artículo 28.2.e. del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, en este informe debe pronunciarse respecto:

Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de estas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación de su cargo, por lo que, por razones

de economía procesal, solo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.-

Estos informes tienen carácter preceptivo y no vinculante.-

La Intervención General lo enviará al Centro Gestor y al Departamento de Contabilidad.-

En el caso de que el informe de fiscalización concluya que es necesario un informe jurídico del órgano que en cada caso corresponda sobre la anulabilidad o nulidad del gasto, el Departamento de Contabilidad lo trasladará al mismo.-

- Si la Intervención General concluye la DISCONFORMIDAD Y ANULABILIDAD del gasto:

Si la unidad gestora responsable del expediente al que se dirija el reparo lo acepta total o parcialmente, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones a la Intervención en el plazo de quince días conforme a lo señalado en el artículo 226 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Córdoba. Si no lo acepta, planteará discrepancia en el mismo plazo mediante informe técnico emitido por quien ostente la jefatura del servicio o departamento de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 227 del Reglamento Orgánico y el 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Si en el citado plazo no se subsanan las deficiencias, se entenderá que no se ha aceptado el reparo por lo que se iniciará el procedimiento descrito en el artículo 227 del citado Reglamento.-

La discrepancia deberá ser necesariamente motivada con cita de los preceptos legales en que se sustenta su criterio. En todo caso si no se subsanan las deficiencias es necesaria la emisión del citado informe, valorándose por quien corresponda la procedencia de exigir responsabilidades en el caso de no hacerlo. El procedimiento de tramitación de la factura debe continuar a fin de ni perjudicar al periodo medio de pago ni causar demora para el cobro al proveedor.-

Finalmente el expediente de gastos de ejercicios anteriores con informe de disconformidad que se hayan considerado anulables con la documentación indicada en los apartados anteriores y sin nuevo informe de Intervención previa orden del Delegado de Hacienda será remitido por el Departamento de Contabilidad al Pleno quién en su caso deberá levantar el reparo y procederá a la aprobación.-

- Si la Intervención General concluye la DISCONFORMIDAD Y NULIDAD del gasto:

Dado que el informe de Intervención si bien es preceptivo de conformidad con el artículo 28 del citado Real Decreto 424/17, el mismo no es vinculante, el Servicio Gestor puede promover otras opiniones si así lo considera oportuno.-

Si el servicio gestor promueve la anulabilidad deberá fundamentarlo con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. En estos casos el expediente con la documentación indicada en los apartados anteriores y sin nuevo informe de Intervención previa orden del Delegado de Hacienda será remitido por el Departamento de Contabilidad al Pleno quien en su caso levantará el reparo y procederá a la aprobación en su caso.-

- En los supuestos de NULIDAD DE PLENO DERECHO, si el centro gestor no promueve otra opinión tramitará expediente de revisión de oficio conforme establece el artículo 106.1 apartado 1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-

Una vez finalizado el expediente de revisión de oficio, el centro gestor enviará al Departamento de Contabilidad copia del mismo a efectos de tramitar el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. El expediente se someterá a informe de la Intervención General. El expediente con la documentación indicada en los apartados anteriores previa orden del Delegado de Hacienda será remitido por el Departamento de Contabilidad a la Intervención General y finalmente al Pleno quién procederá a su aprobación en su caso.-

El Reconocimiento Extrajudicial de Crédito no exonerará de las responsabilidades que puedan proceder por las infracciones tipificadas en el artículo 28 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.-

En el caso de los Organismos Autónomos, lo recogido en la presente Base para el Departamento de Contabilidad corresponderá a su servicio equivalente o área económica que lleve a cabo la labor contable, siendo preceptivo el Acuerdo de su Consejo Rector previamente a su remisión al Excmo. Ayuntamiento Pleno'.-

Se sustituye por:

'BASE 27: RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES

1.- La competencia para el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, y la ordenación de pagos, corresponde a la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de la competencia del Pleno para el reconocimiento extrajudicial de créditos. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las delegaciones y desconcentraciones que se efectúen. En el caso de Organismos Autónomos, la competencia corresponde a sus Presidentes/as, sin perjuicio de las delegaciones y desconcentraciones que se efectúen.-

En el IMAE corresponde al/a la Gerente el reconocimiento de las obligaciones hasta el límite de 6.000 €, según delegación expresa del Presidente.

En el Consorcio Orquesta de Córdoba corresponde al/a la Gerente el reconocimiento de las obligaciones hasta el límite de 15.000 €; las que superen dicho importe y no precisen autorización previa del Consejo Rector.-

Las Jefaturas de los Servicios, Direcciones Generales y Subdirecciones Generales están obligadas a conocer el estado de ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto para su Servicio, e informar a los titulares de su Delegación o Distrito sobre las aplicaciones presupuestarias para cualquier gasto que se proponga llevar a efecto. Se abstendrán de proponer gastos que rebasen los créditos disponibles en la correspondiente bolsa de vinculación.-

Con respecto a las facturas que se expidan para su trámite como consecuencia de la ejecución de los contratos, incluidos los menores, deberán ser originales.-

La tramitación de facturas se llevará a cabo según la normativa aprobada de funcionamiento de Registro contable de facturas y del registro administrativo del Ayuntamiento, así como la legislación aplicable en su caso, entre otras, Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, de Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.-

Las Direcciones Generales, Subdirecciones Generales y Jefaturas de Servicios están obligados a tramitar las facturas de su competencia con la máxima celeridad y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre de Control de Deuda Comercial en el Sector Público, en lo referente al período medio de pago (PMP) indicador estándar de su cumplimiento, no pudiéndose rebasar el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad; plazo fijado actualmente en 30 días desde la fecha en que tenga lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incurriendo, de lo contrario, en el incumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, con importantes consecuencias para el Ayuntamiento.-

De la no tramitación de las facturas se dará cuenta al Pleno, instando a que se derive en los responsables de los servicios, la responsabilidad en que incurra el Ayuntamiento por los intereses de demora que puedan corresponder al proveedor afectado.-

2.- Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor debidamente conformado, según la naturaleza del gasto. A tales efectos se consideran documentos justificativos:

a) En la nómina, el cuadro resumen mensual por conceptos de nómina global debidamente firmada, así como demás documentación precisa para su fiscalización.-

b) En las indemnizaciones por razón del servicio, la Solicitud-liquidación de indemnizaciones por razón del servicio firmada por el/la interesado/a, con el conforme del/ de la Concejal/a Delegado/a por razón de la materia, acompañada de la autorización de la Comisión de Servicio y de los justificantes acreditativos de los gastos cuyo abono se solicita.-

c) Las facturas originales emitidas con los requisitos establecidos en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre debiendo contener obligatoriamente para su admisión:

- Identificación clara y nº del CIF del Ayuntamiento u Organismo Autónomo.-
- Identificación del proveedor o suministrador, mediante el nombre o la razón social, el NIF o CIF y domicilio completo.-
- Lugar, fecha de emisión y numeración de la factura.-
- Descripción suficiente del concepto facturado, con el debido desglose por unidades y precios unitarios, en su caso.-
- Servicio, Distrito o Unidad administrativa municipal proponente del gasto y receptor de los servicios o suministros objeto del contrato.-
- Tipo impositivo aplicado a las operaciones y cuota tributaria que en su caso se repercute.-
- Conformidad del responsable en la tramitación del gasto correspondiente mediante diligencia de “Recibido el material y conforme” o “Prestado el servicio y conforme”, debiendo constar la identificación de quien firma, el cargo y la fecha. Deberá firmar como responsable del gasto la jefatura del departamento, unidad o, en su defecto, el/la funcionario/a que haya sido responsable en la tramitación del gasto. En su defecto firmará el/la Coordinador/a General. Si la firma en la factura es electrónica, la misma llevará implícita la conformidad con la prestación recibida.-
- Conformidad del/de la Capitular Delegado/a correspondiente en el propio documento, debiendo constar su identificación.-
- Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que se trate de una fecha distinta a la de la expedición de la factura.-
- En el caso de facturas emitidas por Empresas o Profesionales que realicen entregas o adquisiciones intracomunitarias de bienes o servicios, cualquiera que sea el régimen del IVA en que tributen, deberán hacer constar en la factura obligatoriamente el NOI (Nº de Operador Intracomunitario) de dicha

empresa o profesional, o en su defecto el N° de identificación fiscal de dicha empresa o profesional en su país, debidamente acreditado.-

Tan sólo se admitirán facturas simplificadas en los siguientes casos y con carácter excepcional:

- Transporte público urbano colectivo.
- Taxis (especificar recorrido en el reverso).
- Servicios de hostelería y restauración prestados por restaurantes, bares, cafeterías, horchaterías, chocolaterías y establecimientos similares, así como el suministro de bebidas o comidas para consumir en el acto, cuando sean consecuencia de atenciones de carácter institucional o protocolarias que deberán ser especificadas, y siempre que el importe sea inferior a 30 €.
- Aparcamiento y estacionamiento de vehículos.
- Lavado de vehículos.
- Utilización de autopistas de peaje.
- Recibos de personas físicas siempre que se trate de prestaciones de carácter esporádico realizadas al Ayuntamiento debiendo constar la correspondiente retención de IRPF. Estos recibos deben ir acompañados de informe del servicio acreditando que la prestación realizada por el tercero no tiene carácter habitual o permanente.

Al objeto de facilitar la tramitación de las Facturas relativas al Suministro Eléctrico y de las cantidades que deben abonarse a EMACSA por el Canon Autonómico correspondiente al agua suministrada a dependencias municipales y prestaciones de servicios y/o suministros para obras necesarias para dependencias o servicios municipales atendiendo al volumen de facturas que se remiten, se adjuntará al Documento Contable que se tramite una relación de las facturas emitidas en la que se identifique el número de factura, referencia del contrato, dirección del suministro, o prestación del servicio, importe, etc., debiendo ir firmada por el/la Técnica responsable y, en su defecto, Coordinador/a y con el conforme del/de la Concejal/a Delegado/a del Servicio. En dicha documentación se reflejará la fecha en que se ponen ambas firmas. Para el supuesto de reconocimientos extrajudiciales de crédito a favor de EMACSA por los anteriores conceptos se actuará de igual modo, sin perjuicio del Informe conjunto que para los correspondientes Documentos deba elaborar el Técnico Responsable y/o Coordinador correspondiente.-

d) Las certificaciones de obras y servicios, así como las relaciones valoradas cuando proceda, expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriormente expresados. Además de la firma de la dirección facultativa

de la obra, deberán ser conformadas por el/la Delegado/a en el propio o en documento aparte.-

e) Para los gastos financieros, los cargos bancarios o el calendario de vencimientos establecido.-

f) En las indemnizaciones por asistencia a sesiones de Órganos Colegiados y Tribunales, Certificación del Secretario de la asistencia a la sesión correspondiente y propuesta valorada del servicio gestor.-

g) En los Convenios (incluidos los de concesión de subvenciones) además del certificado de aprobación por el órgano competente, copia del convenio debidamente suscrito por las partes intervinientes o Certificado emitido por el/la Secretario/a de la Corporación en el que se acredite que se ha firmado el Convenio en cuestión.-

h) En los Contratos de Obra para la tramitación de la primera Certificación de obra se deberá acreditar la formalización del contrato.-

i) Los correspondientes acuerdos de disposición de gastos cuando no proceda la expedición de los documentos señalados anteriormente, con indicación expresa del motivo y cuantía.-

j) En el pago de cuotas de colegiación, siempre que exista acuerdo que lo respalde, debiendo acompañarse copia del documento justificativo del pago y documento elaborado y firmado por la persona que pide la compensación, documento en el que se recogerá la conformidad del Concejal/a responsable.-

k) El pago de premios de concursos, deberá justificarse aportando copia compulsada del acta del jurado firmada por todos sus miembros o certificación en la que figure el nombre de la persona ganadora y el importe a abonar. En caso de que se abonen a través de anticipo de caja fija, además de lo anterior, se deberá incorporar recibí expedido y firmado por el/la ganador/a.-

l) En el pago de cuotas por pertenencia a Asociaciones, Federaciones o a otros entes, factura o recibo de la citada entidad, acompañada de copia del Acuerdo por el que el Ayuntamiento ha decidido adherirse a la citada entidad e informe del servicio acreditando la voluntad municipal de pertenencia a la citada entidad y el interés público derivado de ello.-

m) En el caso de reconocimiento de obligaciones de Subvenciones (convocatoria Pública o convenios) en las que se prevea el pago anticipado, en caso de tener el beneficiario pendiente de aprobación por este Ayuntamiento alguna justificación por no haberse presentado en plazo o por estar pendiente de subsanar deficiencias detectadas en la misma, deberá garantizarse el pago de conformidad con lo previsto en el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, sin que se pueda conceder la exención prevista en el citado artículo.-

n) En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.-

3.- Las certificaciones y facturas se presentarán por las áreas gestoras acompañadas del correspondiente documento contable.-

4.- Según establece el artículo 176 TRLRHL y 26 del RD 500/90 se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de atrasos a favor del personal.

b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

A tal efecto, el compromiso de gasto se considerará debidamente adquirido cuando quede acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia y el correspondiente acuerdo o acto administrativo haya sido válidamente adoptado por el órgano competente con arreglo al procedimiento administrativo aplicable, de forma que resulta vinculante frente a terceros. La acreditación de la existencia de crédito suficiente en el ejercicio actual se realizará por el Órgano responsable de la Contabilidad con el número identificativo de la retención de crédito efectuada.-

Iniciado el Ejercicio presupuestario, los Centros Gestores remitirán al departamento de Contabilidad una relación de gastos pendientes de reconocer cuyo compromiso derive del ejercicio inmediato anterior, acompañando copias de los Acuerdos o Resoluciones de adjudicación que dieron lugar a los compromisos de gastos y documento en fase previa RC y en base a los datos de dicha relación se aprobará su imputación al ejercicio corriente mediante Decreto del/de la Concejal/a de Hacienda, procediendo posteriormente a la contabilización del Documento AD.-

c) Las obligaciones procedentes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobado por el Pleno, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera (art. 60.2 RD 500/90).-

5.- Expediente de Aprobación de Gastos de Ejercicios Anteriores.-

En relación a las facturas y gastos de ejercicios anteriores sólo se elevarán al Pleno la aprobación de este tipo de expedientes, previa fiscalización por la Intervención, cuando se trate de supuestos de reconocimiento extrajudicial de crédito.-

Se considera que nos encontramos ante un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito en aquellos supuestos en los que es precisa la imputación al presupuesto de obligaciones que, en origen, fueron indebidamente comprometidas y han dado lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho.-

En el resto de los supuestos la aprobación residirá en el órgano competente para el reconocimiento de la obligación, bien sea como competencia propia o ejercida por delegación, tramitándose por los Servicios Gestores de conformidad con las instrucciones que se dicten por la Delegación de Hacienda.'

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidas en el art. 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dotándolo de inmediata ejecutividad y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse y que deberán ser solventadas en un plazo de 8 días.-

N.º 344/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA DE 11/12/22, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA BASE N.º 29 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL SOBRE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, y la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda de 11/12/22, sobre modificación de la Base n.º 29 de Ejecución del Presupuesto Municipal sobre facturación electrónica.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar la BASE 29 del presupuesto actualmente vigente del Ayuntamiento de Córdoba, que quedaría como sigue:

BASE 29: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de Córdoba se adhirió al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACe), cuya recepción de facturas tiene los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través de FACe las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.-

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, están excluidas de la obligación de facturar electrónicamente al Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes, las facturas hasta un importe de 5.000 euros, impuestos incluidos, en el caso de los sujetos incluidos en la letra c y d que justifiquen la imposibilidad de presentar las facturas por FACe”.-

N.º 345/22.- IMTUR.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE 14/12/22, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 7.260 €, PARA HACER FRENTE A DIVERSOS GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR de 14/12/22, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 7.260 €, para hacer frente a diversos gastos correspondientes a ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), 5 votos en contra de los representantes de los grupos municipales VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito y 11 abstenciones de las representantes del grupo municipal Socialista (8) e IU Andalucía (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 7.260,00 euros con cargo a la aplicación “4325 22602 – Publicidad y propaganda” del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de

Córdoba para el ejercicio 2022, para hacer frente a los gastos de ejercicios anteriores a 2022 a que corresponden las facturas que se relacionan a continuación:

	Nº Registro	Nº Factura	Acreedor	Fecha Factura	Ejercicio del gasto	Importe	Aplicación Presupuest.	Área responsable del Gasto	Descripción
1	2022/531	2022P0003150	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA, S.A. A46229290	21/10/2022	2020	3.630,00	4325 22602	EGF	Servicio de publicación en EDITOIAL PRENSA VALENCIANA de la campaña turística "Córdoba es Más" el día 31 de diciembre de 2020
2	2022/532	2022P0003151	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA, S.A. A46229290	21/10/2022	2020	3630,00	4325 22602	EGF	PUBLICACIÓN EN EDITORIAL PRENSA VALENCIANA DE LA CAMPAÑA TURÍSTICA "CÓRDOBA CAPITAL MUNDIAL DEL CABALLO ESPAÑOL" EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020
						7.260,00			

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 346/22.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 02/11/22 (EXTRAORDINARIA) HASTA EL 28/11/22 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local que a continuación se detallan: 02/11/22 (extraordinaria), 04/11/22 (extraordinaria), 07/11/22 (ordinaria), 14/11/22 (ordinaria), 21/11/22 (ordinaria), 28/11/22 (ordinaria).-

N.º 347/22.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE NOMBRAMIENTO DE D.ª CINTIA BUSTOS MUÑOZ COMO PORTAVOZ ADJUNTA.-

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba toma conocimiento del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular de fecha 14/11/22 relativo al nombramiento de D.ª Cintia Bustos Muñoz como Portavoz adjunta del citado grupo.-

N.º 348/22.- PRESIDENCIA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 1295/22 DE 21/11/22, DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba toma conocimiento del acuerdo n.º 1295/22 adoptado por la J.G.L. en sesión de 21/11/22, por el que se nombra a D. Víctor Osuna Carmona, como Director General de Administración Electrónica, CSV: affed4c94489a96a2395b376403698b0c8566c6a.-

N.º 349/22.- PRESIDENCIA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 1417/22 DE 07/12/22, DE ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE D. LUIS VALDELOMAR ESCRIBANO COMO GERENTE DE LA GMU, Y DE ADSCRIPCIÓN AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A ÉSTE, MIENTRAS SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO DE GERENTE.-

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba toma conocimiento del acuerdo n.º 1417/22 de 07/12/22, con CSV ab76b108a4bf5259a6311e15f0ead92a68ce5f4e, de aceptación de la renuncia de D. Luis Valdelomar Escribano como Gerente de la GMU, y de adscripción al titular de la Dirección General de Hacienda de las funciones atribuidas a éste, mientras se procede al nombramiento de Gerente.-

N.º 350/22.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DE 03/11/22, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera de 03/11/22, sobre el cumplimiento de los plazos de pago relativo al tercer trimestre del ejercicio 2022, con CSV e7f8fcd0011a9b23deec6a52744d59acbf2d9428.-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 351/22.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 35. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LA ASOCIACIÓN SAN RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional en apoyo a la Asociación San Rafael de Alzheimer y Otras Demencias, del siguiente tenor literal:

“La ASOCIACIÓN "SAN RAFAEL" DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS es una entidad de autoayuda, sin ánimo de lucro, constituida el 13 de septiembre de 1996, en Córdoba dando cobertura a toda la provincia; declarada de Utilidad Pública, en virtud de la orden del 19 de septiembre de 2001. Está formada por familiares de personas con Alzheimer, así como por colaboradores profesionales de la Psicología, Medicina Trabajo Social, Enfermería, Jurídicos y otras disciplinas implicadas en la atención de dichos enfermos. Partimos de una visión global de la demencia y reivindicamos un concepto integral de salud, de investigación y de dotación de recursos asistenciales. Su objetivo prioritario es el de mejorar la calidad de vida Demencias y de sus familiares/cuidadores.

A lo largo de estos años, se ha centrado en dar respuesta a las necesidades de las personas con Alzheimer y sus familiares, fomentando de esta manera, el bienestar social y su calidad de vida.

La enfermedad de Alzheimer es la forma más común de demencia. Se trata de una enfermedad neurodegenerativa de origen primario, de carácter progresivo e irreversible, afecta predominantemente a las personas de edad avanzada, aunque actualmente, se están incrementando los casos en personas menores de 65 años.

Hoy por hoy, no existe ningún tratamiento curativo, pero está científicamente demostrado, que el tratamiento farmacológico unido al no farmacológico mejora los síntomas cognitivos, conductuales y afectivos, minimizando los déficit; potenciando las capacidades residuales, al tiempo que se estimulan las capacidades no afectadas, para que permanezcan así, el mayor tiempo posible; ralentizando el proceso involutivo, característico de las demencias.

Desde la Asociación San Rafael de Alzheimer se trabaja con equipos multidisciplinares, con diferentes enfoques profesionales, en un ambiente de colaboración y de intercambio de opciones e ideas. Además, se impulsa una ordenación y estructuración de la actividad que respeta las competencias profesionales de cada miembro del equipo, en la que la formación continuada de los profesionales y la Investigación se consideran estrategias de desarrollo asistencial.

Su objetivo es que la persona con demencia se sienta como en casa, por ello, se mantiene en todo momento, cierta flexibilidad, atendiendo a sus necesidades, deterioro, historia de vida, preferencias, etc.

En la actualidad es el único centro específico en Alzheimer y Demencias de Córdoba, en el que se atienden a más de 130 usuarios, a través de todas nuestras actividades.

Se dedican también a los familiares y cuidadores de distintas maneras:

Servicio de información, valoración y asesoramiento a familiares:

Atención Psicológica:

Grupos de Autoayuda y relajación.

Formación:

Programa de Voluntariado:

Sus servicios asistenciales son diversos:

Taller de Memoria:

Talleres Terapéuticos, que engloban: Terapia Ocupacional, Estimulación cognitiva y Fisioterapia

Centro de Lunes a Viernes: Centro especializado, ofrece una atención integral, durante ocho horas diarias, adaptada a las capacidades que el paciente aún mantiene. Centro Residencial ADEMÁS: Centro de atención especializada 24 horas, cubriendo todas sus necesidades, ofreciendo un tratamiento integral, adaptado e individual.

Servicios auxiliares/complementario: que engloban Transporte, Peluquería y Podología.

Gestión de Recursos y Ayudas Técnicas.

Actualmente, aunque se carece de un listado oficial de afectados, se estima que existen unas 15.000 personas diagnosticadas de Alzheimer, y cada día se diagnostican más casos por debajo de los 65 años, la prevalencia de la enfermedad se multiplica por dos cada cinco años más de vida. Las cifras que rodean la enfermedad van en aumento, pues la tendencia de la población es que cada vez más envejecida.

Asimismo, cabe destacar que el progresivo envejecimiento de la población hace prever un incremento subsiguiente de las demencias en todo el mundo. En España, se calcula que, en 2050, uno de cada tres españoles tendrá más de 65 años. Por lo tanto, habrá cerca de un millón

de pacientes con demencia de los cuales entre el 60 y el 80 % tendrá la demencia tipo Alzheimer

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha avisado de las posibles consecuencias de este hecho, e incita a los gobiernos a tomar medidas que reduzcan el impacto socio sanitario de esta patología. “Se nos viene encima una oleada de casos de demencia en todo el mundo. Es necesario fomentar la inversión en las investigaciones para encontrar una cura, pero también para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la demencia y el apoyo prestado a quienes les cuidan”

La atención socio sanitaria de la persona con demencia, debe identificar su situación clínica – biológica y psico – social, por ello, requiere una participación multidisciplinar: neurólogos, geriatras, psicólogos, trabajadores sociales, enfermeros, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, Gerocultores...

Desde el 2020 con la pandemia de la COVID-19 , la Asociación “San Rafael de Alzheimer” viene sufriendo de un déficit importante que se va incrementando, y especialmente en este 2022 por la inflación, subida de salarios, etc.,.

El Ayuntamiento de Córdoba reconoce la importante labor que viene realizando la Asociación San Rafael de Alzheimer a la sociedad cordobesa, prestando un servicio fundamental a las personas que sufren algún tipo de demencia y a sus familiares.

El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a colaborar con la Asociación “San Rafael de Alzheimer” para que puedan continuar con su proyecto, tan importante y necesario para muchas familias”.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 352/22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas por varios capitulares.-

RUEGOS:

1.- D. David Dorado Ráez, Concejal no adscrito, manifiesta: “..de todos es sabido las circunstancias que me han rodeado los últimos días y quiero aprovechar este momento para manifestar enérgicamente que soy inocente, por eso estoy aquí, por eso no pienso dimitir, porque soy inocente, no tengo nada que ocultar, no he hecho nada malo, no sé ni siquiera que pueden tener contra mí, cualquier cosa que digan contra mí no es cierta y todo eso quedará demostrado por la justicia, por lo que ruego se deje trabajar a la justicia y que no se haga una campaña mediática paralela, que no solamente me daña a mi como político y como persona, sino que daña también la imagen del Ayuntamiento y por supuesto y lo que es más importante para mí, mi familia, la de mi mujer, la de mis hijos, mis padres y mis hermanos”.-

2.- D.^a Cristina Pedrajas Rodríguez, Portavoz del grupo municipal Podemos, expone que: “teniendo en cuenta los últimos acontecimientos en el caso de infraestructuras, cuando ya no sólo el técnico y la excoordinadora, sino también el Sr. Dorado ha sido imputados por posibles delitos de gran gravedad, seguimos esperando la asunción de responsabilidades políticas por parte del máximo responsable del gobierno.-

Sr. Bellido, Ud. ha estado protegiendo y manteniendo hasta el máximo posible en sus funciones, o dándole otras, como la de portavoz de su grupo, a un miembro de su gobierno implicado en una investigación que presumiblemente acabaría mal, por no perder un voto incondicional en su gobierno. De esta forma, ha permitido que el posible robo a las arcas públicas por parte de esta “trama criminal”, según la califica el propio juzgado, haya sido muchísimo mayor, superando al parecer, según lo publicado en prensa, el millón de euros.-

A esto le sumamos todos los casos que llevamos viendo de irregularidades, ilegalidades y alegaldades de otros miembros de su gobierno: a la Sra. Timoteo se le permite estar año y medio cobrando el 100 % de su salario sin solicitar la compatibilidad y se le facilita irse sin devolver el dinero que cobró fraudulentamente. En la comisión de investigación del Sr. Torrejimenó, Ud. es la única persona citada que se niega a declarar, entorpeciendo así el desarrollo y objetivos de la misma, y apoyando en todo momento su inocencia, al tiempo que compra el silencio de la exgerente dándole cargos de gobierno como tráfuga pero sin reconocerla como tal.-

La consecuencia de todo esto es un desprestigio de esta institución sin precedentes.-

Por todo lo dicho, y vaya por delante que no estamos ni por asomo insinuando su participación en ninguno de los actos delictivos que se están investigando, creemos que por coherencia con su propio proyecto municipal y honradez, tiene que asumir

responsabilidades políticas de forma inmediata, y dada la extrema gravedad de los hechos, en nuestra opinión, la única posible es la dimisión.-

ROGAMOS presente su dimisión como alcalde de esta ciudad de forma inmediata”.-

El Sr. Alcalde responde que no va a dimitir, lo ha he manifestado antes públicamente, es más, piensa mantenerse en la alcaldía y si su partido así lo considera, ya que eso no depende solo de él, presentarse de nuevo a la reelección, estando convencido que va a ganar.-

Continúa manifestando el Sr. Alcalde: “Respecto a su intervención Sra. Pedrajas, le rogaría que no mezclara unas cosas con las otras, en primer lugar la Sra. Timoteo ha ganado una sentencia en un juicio, y creo que no es comparable la situación de la Sra. Timoteo con lo que aquí se está valorando.-

Respecto a la situación del Sr. Torrejimenno, es una parte de control y fiscalización las Comisiones de Investigación, y de la comisión de investigación que se formó para ese asunto no ha salido nada que hiciera que hubiera que asumir responsabilidades políticas por parte del Sr. Torrejimenno.-

Respecto a la Sra. Gómez Calero, siguen insistiendo Uds. en que yo la he comprado, creo que es una acusación muy grave, yo le pediría que se retractara, porque eso si puede implicar responsabilidades penales por mi parte, si yo hubiera comprado a un cargo público eso está tipificado en el Código Penal, por tanto le pido se retracte, si no me voy a ver obligado a tomar otras medidas. Llevan mucho tiempo detrás de que la Sra. Gómez Calero ha sido comprada, que es una transfuga, por lo que vuelvo a repetir lo que se ha dicho en reiteradas ocasiones, el sentido de la ley antitransfuguismo es que nadie abandone su partido, no al contrario, que un cargo público que ha sido elegido no esté en otros grupos que el de su partido, que es justamente lo que aquí está pasando, una persona que se presentó por una lista de Ciudadanos está en el grupo de Ciudadanos, lo contrario de otro ejemplo que tenemos en este Pleno, y ese es el sentido de la ley antitransfuguismo, y lo que aquí parece es querer expulsar a la Sra. Gómez Calero del grupo por el que se presentó a las listas y en el que permanece, lo cual es injusto para la Sra. Gómez Calero que lo compare Ud. también que este otro asunto que desgraciadamente ha devenido en algo de consecuencias más graves.-

Respecto a la cuestión que si nos trae aquí, Sra. Pedrajas, la asunción de responsabilidades políticas en este Pleno y este gobierno, lo he hecho ya dos veces, con mis propias comparecencias y respuestas, que he hecho infinidad de veces, cada vez que Uds. preguntan, yo respondo, con una comparecencia en Pleno a petición del grupo Socialista, donde comparecí para dar explicaciones, pero no solo eso Sra. Pedrajas, lo he explicado antes fuera de este Salón de Plenos, por dos veces he tomado la decisión de asunción de responsabilidades

políticas, adelantándome siempre al recorrido judicial que ha tenido posteriormente esta situación y lo he hecho además poniendo en riesgo en esas dos ocasiones esta Alcaldía y la estabilidad de este Gobierno Local, porque eran medidas que afectan al partido que es socio de gobierno, no es mi partido, es Ciudadanos, y en los dos casos tomé esas medidas, una en noviembre o diciembre del año 2021 con el cese del Sr. Dorado y el cese de la Coordinadora General, pero desde luego nadie las conocíamos, pero sin embargo tomé esas decisiones, también le digo que hubiera pasado en el caso contrario, si yo hubiera tomado esas decisiones y ahora se hubiera demostrado que todo esto no era nada y el Sr. Dorado no hubiera tenido que ir esta semana a declarar, ni hubiéramos tenido otras cuestiones, ahí si hubiera tenido que asumir responsabilidades políticas porque mis decisiones se hubieran demostrado equivocadas, pero creo que fueron acertadas, y fueron acertadas hace más de un año, por lo tanto yo, Sra. Pedrajas, lo que le quiero decir es que la asunción de responsabilidades políticas podría haber venido como efectivamente ha dicho Ud., pero no ha sido así, hemos cambiado normas, cesado a personas, hemos colaborado con la Administración de Justicia y con la policía, insisto hemos colaborado, nosotros no dirigimos nada porque no somos nadie, somos un simple ayuntamiento, la Administración de Justicia es algo mucho más serio y la Policía Nacional también, y en lo que nos han pedido, hemos colaborado y creo que eso se verá el día de mañana cuando lo que hoy no conocemos se haga público por quien corresponda, que le corresponde a la justicia, y saber lo que cada uno hemos hecho a lo largo de estos meses en lo que se nos ha pedido, con lo cual sabiendo que esto es una situación lamentable y grave, si le digo que tengo la tranquilidad que asumí la responsabilidad política haciéndolo sobre quien tenía que hacerlo y poniendo en riesgo la estabilidad de este gobierno y esta Alcaldía y que tengo la tranquilidad de que con ese trabajo hecho no debo asumir yo más responsabilidades políticas, porque tendría que asumir las responsabilidades políticas de algo de lo que como Ud. bien ha dicho, ni yo he sido partícipe, ni tampoco he amparado, he consentido o he mirado para otro lado”.-

La Sra. Pedrajas contesta al Sr. Alcalde, que dada la invitación que le ha hecho de retractarse, le pediría que admitiese el término “de comprar” en su sentido figurado, creo que se ha entendido perfectamente aquí y agradece la explicación detallada, pero ha echado en falta en toda esa explicación el por qué ¿por qué no compareció en la Comisión de Investigación?.-

El Sr. Alcalde responde que le agradece la aclaración al término, para así evitar más disgustos y cree que es más justa esa explicación de sentido figurado.-

Respecto a la comparecencia, no lo hizo porque no tenía obligación según el Secretario del Pleno, además de no tener nada que aportar respecto a la

tramitación que había o no de expedientes en el IMDECO, porque no forma parte del Consejo Rector.-

3.- D.ª Paula Badanelli Berriozábal, Portavoz del grupo municipal VOX, manifiesta: “aquí no hay ningún interés personal en nada con respecto a la Sra. Gómez Calero, el único interés es que cada euro de dinero público vaya donde tiene que ir y que no se paguen sueldos que no se deberían estar pagando.-

Con respecto a que no se derivó nada de la Comisión de Investigación, es público y notorio que fue porque la Sra. Gómez Calero se retractó de todo lo dicho, coincidiendo con su entrada en su gobierno, no sé si la compró o se vendió, no sé si decir que se vendió es un delito, pero hubo una relación directa coincidente en tiempo que ella pasó a formar parte de su gobierno y ya su Presidente, su compañero de bancada, no le había presionado para prevaricar, que era lo que dijo en numerosas ocasiones.-

Hace dos plenos, le pregunté al Secretario, que como no podía responder, me respondió Ud. Sr. Alcalde, si podía informar de la situación de la Sra. Gómez Calero con respecto a su partido por el que concurrió a las elecciones, porque ahí, como Ud. bien ha aclarado está el quid de la cuestión de si es o no una tráfuga, Ud. me respondió que había un informe del Secretario, leo el textual del acta:”---es más, informo yo porque el Secretario no puede contestar en Ruegos y Preguntas, que sí se dirigió a su partido para preguntar sobre su situación y no hubo ningún problema”, eso dijo Ud., pues Sr. Bellido o Ud. miente o le engañan, porque este grupo municipal después de presentarse en el despacho del Sr. Secretario con su abogado para recoger un expediente que le fue negado en varias ocasiones, puede constatar que en ese expediente no consta ni una sola comunicación oficial del Secretario del Pleno con el partido de la Sra. Gómez Calero, ninguna, es más a mi pregunta de que nadie a día de hoy conoce la situación actual de la Sra. Gómez Calero, Ud. me contesta que sí se ha hecho ese trámite, que no hay ningún inconveniente, y cuando vuelvo a preguntar que la situación de la Sra. Gómez Calero, es determinante, Ud. me dice que sí es determinante, pero que toda su expulsión y que todo lo concerniente a la situación con su partido es previa a la toma de posesión como concejal, porque si no fuera así estaríamos hablando de otra cosa, pues bien, le ruego Sr. Alcalde que más allá de su palabra, de la cual no tengo por qué dudar, pero entiendo que debe estar sustentada por algún documento oficial, y si existe un documento oficial que demuestre que alguien de este Ayuntamiento contactó de forma oficial con Ciudadanos, lo haga llegar a este grupo municipal, porque tenemos el expediente y en el expediente no viene absolutamente nada, con lo cual hoy no sabemos si esa expulsión es firme o si el expediente está recurrido o si no es firme, porque si la firmeza llegara en un momento en que ya es concejal, obviamente estaríamos hablando de otra cosa.-

El Sr. Alcalde responde que cuando contesta aquí contesta con la información y con la memoria, pero vuelve a reiterar y se lo ha consultado ahora mismo al Sr. Secretario que cree recordar que también, de todas formas de la información que tenía, se reitera, que efectivamente se había dirigido un escrito al partido de Ciudadanos, se localizará y se le hará llegar, pero más allá de todo eso, vuelve a los inicios, la propia Sra. González Calero ha dicho en este Pleno, que efectivamente ella no forma parte del partido de Ciudadanos, desde hace más de dos años y esa situación es anterior a su toma de posesión, evidentemente del partido de Ciudadanos no le puede dar ninguna notificación oficial porque no es parte de ese partido e incluso si lo fuera tampoco porque forma parte de los derechos fundamentales que es el derecho de participación política que tiene una especial protección en materia de protección de datos en la legislación española, pero lo está diciendo la propia afectada e interesada y no tiene por qué dudar de su palabra y en cualquier caso reitera, más allá de las cuestiones que se produjeran en el IMDECO en relación al Sr. Torrejimenó y a la Sra. González Calero, aquí estamos en política, y no es la primera, ni la segunda vez donde hay personas que durante algún momento tienen una mala relación, incluso se podría decir que son rivales dentro de un mismo partido y al cabo del tiempo vuelven a acordarlo, nadie puede sorprenderse porque de esos ejemplos a lo largo de la historia de la democracia de este Ayuntamiento puede haber miles de ellos, por lo que no entiende por qué es tan sorprendente que en un momento dado pueda haber discrepancias e incluso enfrentamientos y rivalidades y luego se pase página y se trabaje de forma conjunta y en cualquier caso, esto podría ser al revés, si el partido de Ciudadanos hubiera visto algo se podría haber dirigido a este Ayuntamiento y eso sí que le certifica que no hay nada con total seguridad de ningún escrito del partido de Ciudadanos comunicando a este Ayuntamiento que tienen algún inconveniente en que la Sra. Gómez Calero forme parte de su grupo municipal, y la Sra. Badanelli ha visto el expediente del Sr. Secretario donde hay más informes adjuntos donde todo esto queda aclarado, en cualquier caso, si de alguna forma alguien entiende que hay alguna situación que no debería hacerse, el único que puede declarar, porque eso no puedo hacer ni yo ni el Secretario, el único que podía declarar que hay alguien que no puede formar parte de un gobierno es un juez, porque estaríamos impidiendo el derecho a la participación política de una persona y eso no es algo baladí, eso se produce en casos, evidentemente no lo podemos hacer así tan de una forma en la que no haya una certeza absoluta de que efectivamente podemos permitirnos el lujo de cercenar el derecho a la participación política, en este caso de la Sra. Gómez Calero ,y por supuesto se intentará localizar ese escrito que y se lo hará llegar.-

La Sra. Badanelli responde que se reitera en su ruego porque no ha dicho ahora mismo nada más que, que lo que no se puede demostrar documentalmente en un Ayuntamiento no existe y que no quiero cercenar el derecho de nadie, pero tampoco que se cercene el mío a pedir la documentación que soporta las decisiones que se toman.-

4.- D.^a Paula Badanelli Berriozábal, Portavoz del grupo municipal VOX, si la sola palabra de la Sra. Gómez Calero en este pleno porque consta en Acta vale para que todos digamos si buana, el Sr. Dorado acaba de decir que es inocente, así que ruego a Ud. y a todo su equipo de gobierno que se retracten sobre la petición de dimisión, porque si solo la palabra de un concejal a Ud. le vale para tomar o dejar de tomar decisiones, yo le pediría más rigor y que en este Ayuntamiento las decisiones políticas se sustenten con documentación y apoyado siempre en funcionarios de la casa.-

El Sr. Alcalde le responde que por supuesto respeta la presunción de inocencia del Sr. Dorado, no va a prejuzgar si es culpable o inocente, pero Ud. misma está pidiendo en otros asuntos responsabilidades políticas sin que estén juzgados, a lo cual contesta la Sra. Badanelli que no lo ha pedido, a lo que el Sr. Alcalde le dice que en esta ocasión no, pero que en otras si, por lo que repite responsabilidades políticas se piden al margen de las decisiones judiciales, entonces yo respeto la presunción de inocencia del Sr. Dorado como no podía ser de otra manera y tiene derecho a defenderse en el Juzgado y donde haga falta, lo cual no quita que entienda que su responsabilidad política debe asumirla.-

La Sra. Badanelli, responde que respeta la presunción de expulsión del partido de la Sra. Gómez Calero pero le gustaría que se demostrara.-

5.- D.^a Paula Badanelli Berriozábal, Portavoz del grupo municipal VOX, manifiesta que no han sido capaces de localizar la Declaración de Bienes e intereses ni del Sr. Dorado ni de la Coordinadora General cuando dejaron su cargo, a lo mejor existe, pero le gustaría que además de existir se publicara porque entiendo que es una obligación de este Ayuntamiento solicitarlo y cree que es una obligación de su Gobierno, máxime teniendo en cuenta las circunstancias que rodearon el abandono de los cargos de ambos, que alguien hubiera caído en la cuenta de que la declaración de bienes e intereses es obligatoria presentarla cuando se accede a los cargos y cuando se abandona, si se ha hecho, que confío en que sí, porque no tengo por qué presuponer que no, que por favor se publique y si no se ha hecho que se explique por qué.-

Responde el Sr. Alcalde que tampoco le consta que se haya presentado esa declaración por parte de ninguna de esas dos personas, es la Secretaría General del Pleno la que tiene a su cargo el Registro de Intereses y Actividades de los concejales y el que le corresponde controlar esa presentación o no, lo cual

tomando nota de su ruego se lo trasladaré al Secretario General del Pleno para que en caso de que no se haya hecho, se inste a que esas personas lo hagan.-

6.- D. David Dorado Ráez, Concejal no adscrito por alusiones, si me permite Sr. Presidente. Yo entiendo que tengo que presentar en mi caso la declaración de bienes cuando deje de ser concejal no cuando dejé de ser delegado, entiendo que a mí no me corresponde todavía hacer la presentación

El Sr. Presidente le da la palabra al Sr. Secretario, para que aclare la situación sin entrar yo es más disquisiciones.-

Toma la palabra el Sr. Secretario: “el Sr. Concejal no adscrito lleva toda la razón al decir que legalmente no tiene obligación de presentar ante el Secretario las declaraciones de bienes y de intereses puesto que él no ha cesado como concejal ni él tampoco era personal directivo, con lo cual efectivamente el Concejal no adscrito sigue siendo concejal del Ayuntamiento de Córdoba y mientras que siga siéndolo y no haya cesado no tiene obligación legal de presentar ningún tipo de declaración ante el Secretario del Ayuntamiento”.-

El Sr. Presidente le pide al Sr. Secretario que aclare esta situación ya que parece oportuno, entiendo, que en el caso de la Sra. Coordinadora sí tiene la obligación de haberla presentado o de presentarla si no ha sido el caso.-

Responde el Sr. Secretario que en el caso de la persona que fue Coordinadora General de Infraestructuras al ser personal directivo establece la Ley de Bases de Régimen Local que tanto con motivo de su nombramiento como con motivo del cese tienen obligación de presentar ante el Secretario General del Pleno las correspondientes Declaraciones de Bienes e Intereses.-

7- D. Pedro García Jiménez, Portavoz del grupo municipal IU Andalucía, ruego que se aclare una cosa que le ha surgido a raíz de la exposición del Sr. Secretario por una cuestión personal mía, yo cambié mi situación, me compré una casa y me dijeron que tenía que subir a declararla al Secretario del Pleno y yo lo que pregunto es si yo lo hice mal o alguien me engañó o aquí hay alguien que no lo ha hecho bien, lo digo porque la persona que me lo dijo es el mismo que está diciendo eso.-

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario para que lo aclare legalmente, aunque le adelanto que a mí como Concejal que soy, también estoy afectado, pero efectivamente sí, cuando hay variaciones importantes del patrimonio o de la actividad sí hay que presentar también una para esa variación, como yo mismo he realizado.-

Interviene el Sr. Secretario, aclarando la cuestión que plantea el Sr. García: “Efectivamente existe también obligación legal por parte de los capitulares que cuando cambie su situación económica, bien porque aumente o disminuya su patrimonio o cambien las circunstancias que hacen que haya que presentar ante el Secretario las correspondientes declaraciones de intereses, tengan que

personarse en Secretaría para formularla, pero eso es una cosa y otra cosa es que el pase de un concejal que pertenece a un grupo a la situación de concejal no adscrito no obliga a presentar ante el Secretario ningún tipo de declaración, me refiero a efecto a las declaraciones de bienes e intereses”.-

El Sr. García Jiménez ruega que se le explique si un concejal deja de cobrar el salario del ayuntamiento, que es bastante importante, y eso supone una modificación evidente en su vida desde el punto de vista económico, si eso es de facto una modificación, o por lo menos aclarar que es una modificación o no, es decir si yo me compro un coche de gama alta es una modificación o no, si me compro una casa es una modificación o no, lo digo porque no cometamos errores futuros, pero a mí me parece que dejar de cobrar de Portavoz de este Ayuntamiento a no cobrar nada, si eso no es una modificación importante, entonces hay que definir que es una modificación importante.-

El Sr. Secretario aclara, que sencillamente cuando se produce una modificación en el patrimonio, que pueden ser desde modificaciones cuantiosas a modificaciones nimias, incluso de varios euros, eso el propio capitular habrá de valorar, porque la obligación de presentación corresponde al propio capitular de personarse en Secretaría y hacerlo o no hacerlo, pero ya le digo cuando exista una variación en la situación tanto profesional como patrimonial del propio concejal existe lo que se llama la variación, la presentación de declaraciones por variación en la situación tanto de Bienes como de Intereses del propio capitular.-

8.- D. Pedro García Jiménez, Portavoz del grupo municipal IU Andalucía, el ruego es que hemos solicitado en reiteradas ocasiones información de algunas cuestiones y creo que son especialmente ya algunas sangrantes, una de ellas lo vuelvo a reiterar otra vez, es que hemos hecho una serie de preguntas sobre cuestiones importantes de la recepción de la Normal y no hay manera de que se nos conteste, y entonces usted comprenderá que nosotros no queremos seguir ningún camino pero llevo dos años pidiendo por favor que nos expliquen por qué cuestiones estructurales por las que no se podía recepcionar la Normal en el mandato anterior no se han solucionado o si se han solucionado que nos explique cómo se han solucionado y qué técnicos dieron el visto bueno a la solución de esos problemas estructurales, lo dije el otro día en el Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo, hubo una empresa que se contrató, que medió entre la propia empresa privada que hizo la obra y los técnicos de la Gerencia, que dejó claro que los técnicos de la Gerencia llevaban razón en esos temas estructurales pero que tres meses después de mayo del 2019 se solucionaron esos problemas porque se recepcionó la obra, no creo que sea tan difícil ni tan complejo que nos digan cómo se solucionaron esos problemas, qué empresas actuaron, si se pagó o no se pagó esos arreglos y dónde están, porque evidentemente a simple vista se ve todo

exactamente igual, pero como yo no soy ni técnico ni ingeniero ni albañil no lo puedo decir, pero por favor que se nos contesten a esas preguntas que no creo que sea tan complicado. Lo mismo dijo Ud. el otro día, que en breve me harían llegar la documentación que se pidió al Ayuntamiento de Córdoba y a la Comisión de Cultura de la Junta de Andalucía con respecto a la enorme carpa que se puso en Caballerizas, no hemos tenido nada de la Junta de Andalucía, ni del Ayuntamiento de Córdoba, ni de la Gerencia de Urbanismo, con respecto a la autorización de esa mega carpa en pleno Patrimonio de la Humanidad, simplemente es que se nos mande esa documentación para poder comprobar que eso se ha hecho como corresponde.-

9.- D. Pedro García Jiménez, Portavoz del grupo municipal IU Andalucía, como último ruego, es un poquito de humildad, porque el Sr. Nieto también dijo en los anteriores comicios que iba a ganar Sr. Bellido, y se lo digo porque ha tenido suerte y está de Consejero ahora y le deseo que le vaya muy bien, pero no gobernó.-

El Sr. Alcalde le da las gracias al Sr. García por sus recomendaciones personales que me tomaré muy en cuenta.-

Prosigue: y respecto al otro ruego, también le digo una cuestión, y casi que le pregunto yo, porque de verdad que me he interesado personalmente de alguno de los casos ante la situación que Ud. decía que no le había llegado, a mí la información que me transmiten desde la Gerencia Municipal de Urbanismo y no por parte del Presidente, sino por parte del Secretario, es que del expediente se le ha dado traslado y me lo transmitió a mí personalmente porque me interesé y le pregunté, y me dijeron que le habían dado traslado, lo cual me gustaría que me aclarara, sobre todo porque como usted dice no vaya a ser que me estén engañando a mí también, independientemente que queden algunas cuestiones por aclarar, que puede ser otra cuestión, pero el expediente si le ha llegado ¿no?, porque de verdad cuando le digo que se lo van a hacer llegar, procuro no mentirle y procuro interesarme ciertamente y me lo habían confirmado por tanto me extrañaba que no le hubiera llegado.-

Y respecto al de la situación de Caballerizas no sé si el Sr. Fuentes quiere decir algo, si queda documentación por transmitirle.-

El Sr. Fuentes, responde que lo que ha dicho el Sr. Alcalde y ahora lo digo yo, el expediente se mandó, e insisto si hace falta una mañana entera para ver las dudas que puedan surgir lo vemos en la Gerencia con los técnicos, y una cosa que es muy importante para todos, ya hemos elevado el requerimiento a la empresa, que cumplía el 30 de noviembre, lo digo porque es bueno que se sepa, ya se vio en su momento, y estamos en el procedimiento de requerir a la empresa para que subsane las deficiencias que se consideran oportunas por parte de los técnicos,

pero en cualquier caso, la documentación la vamos a mirar la semana que viene y cualquier duda que surja por escrito se dará.-

Y en cuanto a la estructura efímera que se montó en Caballerizas mandaremos también el escrito, porque eso fue entre Cultura a nivel de la Junta de Andalucía y también la Gerencia Municipal de Urbanismo junto con los responsables de Córdoba Ecuéstre, y cito estructura efímera porque por mucho que sea una gran carpa, que no es una cosa estable, que no está anclada, que no está para la eternidad, sino que aquello se montó independientemente, porque técnicamente tiene su explicación y ahora puede usted perfectamente visitar aquello que está en perfecto estado, no debemos entrever cosas que se han hecho, es un acto reglado y seguro que pasaron todas las supervisiones que se tienen que hacer y pasar.-

10.- D. José Antonio Romero Pérez, Portavoz del grupo municipal Socialista, en estos días hemos presenciado una de las situaciones más graves de este Ayuntamiento a lo largo de la democracia, se ha detenido a un concejal, un concejal que está sentado en este Pleno, y que además ha formado parte de su gobierno, nos hemos enterado de lo que se le acusa, son hechos que se han llevado a cabo durante su gobierno, y ha formado parte de ese gobierno, primero como concejal de Infraestructuras y Medio Ambiente y Presidente de SADECO, y después como Portavoz del grupo municipal Ciudadanos, que también forma parte de su gobierno, creemos desde el grupo municipal Socialista que lo primero que tenía que haber hecho Ud. como Alcalde es contarle a la ciudadanía lo que estaba pasando, porque como digo es uno de los hechos más graves de la democracia de este Ayuntamiento. Pensamos que ha estado totalmente callado, totalmente ausente, podríamos definirlo incluso como como escondido, y a mí no me preocupa absolutamente nada esto ahora mismo porque todavía no tenemos ninguna resolución de lo que puede ocurrir, ni de la culpabilidad de nadie y la presunción de inocencia está por encima de todo, ni yo tampoco le he pedido la dimisión y si se la tengo que pedir se la pediré cuando sepa la responsabilidad de quién ha sido o no ha sido, y si tiene esa responsabilidad política o no la ha tenido, hasta este momento no soy nadie para calificar si la tiene o no la tiene, pero sí la tiene tenga usted claro que se la pediremos. Pero lo importante que queremos destacar desde el grupo municipal Socialista es que todo esto está llevando el abandono absoluto de la ciudad y usted lo está viendo, y más en los últimos días, donde se están cayendo árboles, donde los colegios tienen goteras increíbles y los alumnos tienen que salirse de las aulas porque no se puede dar clase, donde vas andando por los acerados y están totalmente levantados, gente que se cae que es mucho más grave que mancharse la ropa o los zapatos de barro, que tenemos cerrada la Posada del Potro por falta de mantenimiento, que tenemos abandonada la muralla

de San Fernando, que tenemos el Centro Cívico El Higuierón totalmente abandonado. Ya tuvimos una comparecencia en la que después de muchas cuestiones que planteamos uno y otro grupo político y Ud. como Alcalde, lo más importante que le preguntamos fue que iba a hacer con el Área de Infraestructuras porque la mayoría de las cuestiones de dejadez son funciones de dicha área, se lo preguntamos en varias ocasiones no nos respondió a ninguna y no hablábamos solo de vigilar en las facturas que eso está poniendo algunas cuestiones encima de la mesa, creo que alguna ha funcionado, otras no han funcionado, sino que nos referíamos al mantenimiento de la ciudad, eso sigue igual o peor, no ha avanzado absolutamente nada, entonces lo que le queremos rogar desde el grupo municipal Socialista es que nos cuente si de verdad se va a tomar en serio el mantenimiento de la ciudad, es un área fundamental en la que nos afecta a la mayoría de los ciudadanos en cualquier espacio de la ciudad, en el propio patrimonio municipal, entonces de verdad le rogamos que haga lo que tenga que hacer, que modifique lo que tenga que modificar, pero la ciudad no puede seguir igual de abandonada, hemos tenido cuatro días de lluvia y se nos han caído varias palmeras, hay ramas por toda la ciudad, en los colegios como le he dicho, los niños nadan, por lo que creo que es el momento de que se ponga manos a la obra y tome el toro por los cuernos y de verdad haga algo por el futuro de esa área porque será el futuro del mantenimiento de la ciudad y si no lo hace seguiremos tal como estamos con una ciudad totalmente abandonada y que nos preocupa mucho a este grupo y que estoy seguro que a Ud. también.-

El Sr. Alcalde responde que hay dos cuestiones, que le tengo que negar porque no son así, en primer lugar los portavoces del grupo aunque sea un grupo que apoya el gobierno no forman parte del gobierno, lo digo porque lo repiten mucho, pero por mucho que lo repitan no es así, vamos a tener que llegar al absurdo de tener que pedir un informe jurídico al Secretario del Pleno o al Secretario de la Junta de Gobierno Local, para que diga lo que es obvio, pero creo que basta con que yo lo vuelva a reiterar; y segundo lugar yo creo que he hablado bastantes veces en este Pleno, a preguntas, a ruegos, a interpelaciones e incluso llegué a comparecer a petición del grupo Socialista con el voto favorable de mi grupo, del grupo Popular, a esa petición de comparecencia con lo cual decir que me he escondido, tampoco creo que cuando uno vota a favor de comparecer y comparece se está escondiendo. Pero bueno más allá de eso en la cuestión de fondo que usted me planteaba, efectivamente se han producido situaciones en estos últimos días fruto del temporal y fruto de la situación de las infraestructuras, respecto a los colegios ha habido varias situaciones de goteras en bastantes colegios, desgraciadamente también en algún edificio como en algún Centro Cívico, alguna especialmente graves, como la del colegio Concepción Arenal que

además ha tenido bastante repercusión pública, y si tengo que decirle que en el momento que yo me enteré, que me llegó a mis redes sociales aparte de que me llegara por más sitios, contacté inmediatamente con el Sr. Álvarez, que por cierto ya había contactado y estaba al tanto, según me manifestó, eso fue un viernes, el lunes estuvo en el colegio el Sr. Álvarez, el lunes por la tarde estuvieron ya valorando los técnicos, me dijo que efectivamente es una solución técnica difícil, porque es difícil acceder incluso al tejado y estaban buscando ya las soluciones para poder arreglarlo, y digo esto porque quizá ha sido el que ha tenido más calado dentro de la ciudad y estamos en ello desde el momento que tuvimos conocimiento. Y luego por otra parte el otro día precisamente estuvo aquí también el Subdirector General de Infraestructuras con el Concejal para ver en qué incidencia estaba habiendo en todos los colegios y en todos los edificios para con el personal que tenemos ir priorizando las soluciones, eso fue ayer mismo por mismo por la mañana, y una de las medidas que tomaron en Infraestructuras fue precisamente el nombrar ese nuevo Subdirector General que está tomando las riendas de una delegación que ciertamente es evidente que está una situación delicada por todo lo que estamos viviendo.-

El Sr. Alcalde le da la palabra al Sr. Álvarez Salcedo para ampliar la información, a lo que contesta que poco más tiene que añadir, sobre todo en relación al colegio Concepción Arenal porque efectivamente hemos estado al tanto y hablando, por eso la respuesta del Sr. Alcalde es bastante exacta, si acaso añadir que efectivamente ya se ha instalado allí una grúa para poder acceder, el problema que tiene ese Centro es que donde se están produciendo las humedades al menos lo que parece que hay encima es precisamente una abertura que se realizó en un tejado de doble vertiente de teja para instalar unos aparatos de climatización y probablemente la impermeabilización no estuviera hecha o esté mal y efectivamente es por donde cuela al agua, con el problema añadido que con toda la buena voluntad en mi visita quise subir a ver in situ como estaba la situación y me dijeron que no se podía porque no se puede hacer desde dentro del propio centro porque ese espacio no existía era tejado. En el resto de colegios, tenemos en total cinco colegios los que se están viendo un poco más afectados, este que he dicho por este motivo los otros cuatro son por temas de impermeabilización y de filtraciones y bueno hay algunos más no son cinco colegios hay más colegios que han tenido problemas pero fundamentalmente ha sido en estos, los técnicos están acudiendo a todos ellos y se está estableciendo la fórmula de reparación que viene al caso, Obispo Osio, por ejemplo es porque tiene parte de una cornisa que se había caído anteriormente y por ahí se está filtrando agua y algún otro problema que nos ha motivado el agua, como el que nos ha motivado en la Aduana por ejemplo donde en el aljibe donde está instalado el sistema de bombeo se nos ha

inundado, eso ha provocado que el sistema de bombeo no haya funcionado y por lo tanto ha habido problemas de abastecimiento de agua durante dos días. Esta misma mañana me han confirmado que EMACSA ha puesto una solución provisional urgente que probablemente se va a poder quedar en el futuro casi con toda seguridad y ya lo hemos dotado de abastecimiento de agua. Estamos acudiendo a todo lo que podemos pero hay que destacar que efectivamente los colegios adolecían de una falta de mantenimiento que nos ha tocado a nosotros y que tenemos que hacer todo lo posible por arreglarla, pero que la falta de mantenimiento venía de hace 10 y 15 años, tampoco se ha generado en los últimos tres años.-

El Sr. Alcalde quiere destacar una última cuestión porque viene a colación del hecho, llevamos muchos días seguidos de lluvia y quiero destacar primero el trabajo de SADECO y de EMACSA que a diferencia de otras ocasiones cuando han venido lluvias tuvimos una limpieza previa de los imbornales, estuvimos muy atentos en EMACSA como estaban cargando los colectores de forma que no hubiera problemas de inundaciones o de encharcamientos masivos y los quiero felicitar porque creo que han hecho bien su trabajo en estos días, más allá de que nos queda mucha hoja por recoger porque evidentemente con el temporal de viento ha caído mucho hoja en la calle que hay que seguir recogiendo y luego también quiero destacar el trabajo de Policía Local y Bomberos que también han tenido que hacer muchas salidas, desgraciadamente, pero también han cumplido perfectamente con su trabajo, creo que todos estamos contentos de que ellos hayan hecho su trabajo hoy con la profesionalidad que les caracteriza.-

11.- D. José Antonio Romero Pérez, Portavoz del grupo municipal Socialista, le ruego Sr. Alcalde que se lea las actas de los plenos o vea los vídeos porque llevamos varios meses, varios plenos diciendo lo de la gotera del Concepción Arenal, si no se han enterado ahora porque haya llovido sino que ya se lo venimos diciendo, en el pleno anterior hablamos de la gotera de Concepción Arenal y del muro que ya Gerencia Urbanismo por lo que me ha comunicado su Presidente está en ello, así que no es nuevo y al Sr. Álvarez se lo hemos dicho en muchísimas ocasiones y le hemos enseñado el vídeo del Concepción Arenal, le hemos dicho antes que llueva de nuevo arréglole, por lo tanto no es nuevo, se ha ido ya cuando no había más remedio porque ha salido en los medios de comunicación, porque este grupo ya lo ha hecho visible y también el propio director haciéndolo llegar al Área de Infraestructura.-

El Sr. Alcalde le responde que le acepta el ruego.-

12.- D. José Antonio Romero Pérez, Portavoz del grupo municipal Socialista, en uno de los plenos le pedimos al Sr. Álvarez una relación de incidencias sin resolver del Área de Infraestructuras en los colegios, nos hizo llegar un documento donde

estaba casi todo solucionado, que no había casi incidencias, pero lo hemos comprobado y nos siguen diciendo que esas incidencias siguen sin resolver, entonces el ruego es que nos gustaría que se comprobase de nuevo si esas incidencias no se han arreglado y pueden ser las que se pensaba que se habían arreglado con esas facturas menores de 300 € pero en verdad no están arregladas. Entonces nos gustaría que se hiciese una nueva revisión de esas incidencias y se nos enviase de nuevo ese documento.-

13.- D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista, una vez recuperado para la Ciudad el Espectáculo de Luz y Sonido del Alcázar de los Reyes Cristianos, después de tres años y medio de espera y tramitación de este recurso turístico, ruego que remitan a este grupo municipal Socialista dos informaciones necesarias para poder realizar un seguimiento del pliego adjudicado a la empresa Cirque Eolo, en primer lugar, la inversión realizada, y en segundo lugar, el servicio municipal encargado de fiscalizar la inversión de 1.290.000 €, tal como recoge el pliego y que hay que aplicarlos durante los diez años de concesión y explotación de esta visita.-

El Sr. Alcalde le responde que se le transmitirá a la Teniente de Alcalde Sra. Isabel Albás responsable de Turismo.-

14.- D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista, con este ruego queremos dar un toque de atención sobre la situación de deterioro que se ha generado en el Centro Cívico Rafael Villar de El Higuero, un edificio de titularidad municipal que permanece cerrado desde diciembre de 2019 y en el que hasta la fecha de hoy no se ha realizado ninguna actuación de rehabilitación a pesar de que el dinero está disponible desde hace 3 años.-

Ruego que emitan un informe sobre los hechos que han provocado el deterioro que se atisba desde los cristales o desde las cristaleras perimetrales de este edificio, desde esos cristales podemos observar graves daños de consideración por motivos que desconocemos, además de los que motivaron la clausura de este edificio.-

15.- D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista, hemos preguntado en numerosas ocasiones por la restauración del alumbrado en la zona más urbana de la Carretera de Palma de Río, tras constatar que no ha habido ninguna actuación municipal a pesar de existir una partida económica destinada para ello en el presupuesto de este año que está a punto de acabar. Por eso le vuelvo a rogar que remitan el proyecto, si lo hay, o la información suficiente para llevar a cabo esta actuación que consideramos esencial para la zona de acceso a las barriada de la periferia de El Higuero y Villarrubia y para la zona comercial allí existente, dada la gran afluencia de público que acuden a estos centros comerciales.-

16.- D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista, actualmente se están llevando a cabo unas obras en el paso peatonal subterráneo en la barriada del Veredón de los Frailes, si no está mal el dato que nos han hecho llegar, bien por causas también sobrevenidas a la actuación municipal que allí se está realizando, bien por la lluvia, estamos generando una barrera arquitectónica importante. La preocupación que trasladamos es si es posible una colaboración por esta institución municipal para evitar que alguna persona de las que allí viven y por una salida espontánea o de necesidad urgente cruce por las vías que allí hay y que forman principalmente la gran barrera. Pido y ruego que actuemos, nos preocupemos por esa obra y facilitemos la colaboración o se inste a que la empresa que esté realizando o la administración pública que lo haga, pero que garanticemos que el paso se produzca por donde debe y garanticemos la seguridad de la ciudadanía que allí vive.-

El Sr. Fuentes Lopera responde que en cuanto al ruego que ha hecho, coincidí con él en la preocupación, nosotros nos enteramos cuando vimos la inundación, llamamos a la empresa afectada, nos dispusimos a colaborar con ellos y estábamos tan sorprendidos como los propios vecinos, por lo que ahora nos toca sentarnos con la empresa, sentarnos con la administración, en este caso del Estado, e intentar buscar una forma de coordinar, porque aquello fue durante dos días bastante preocupante, porque ese paso ya es de por sí muy cuestionable, Ud. lo sabe perfectamente, estamos intentando dar una solución entre las partes de forma absolutamente leal y eficaz, pero cuando vimos la obra ahí pincharon un manantial y se inundó aquello, pero es que no sabíamos absolutamente nada de aquella obra, por eso le digo que aquí lo que corresponde ahora mismo como Ud. dice es remangarse, hablar como estamos hablando y en estos casos coordinarnos las dos administraciones para solucionarlo.-

Siendo las 13:17 horas abandona la sesión plenaria el Sr. Montoro Caba.-

PREGUNTAS:

1.- D.^a Cristina Pedrajas Rodríguez, Portavoz del grupo municipal Podemos, expone que en el Consejo de Administración de AUCORSA, celebrado en el día de ayer, su grupo municipal solicitó mantener la subvención del 20 % en el transporte urbano colectivo para todos los usuarios/as que usan bono; al margen de que se mantenga o no la del 30 % por el gobierno estatal con el nuevo Decreto anti-crisis y siendo coherentes con las recomendaciones de potenciar el transporte público en una situación de emergencia climática, así como de ayudar a la población a sobrellevar la dura situación de crisis económica actual, pregunta: ¿Se va a mantener el 20 % de deducción en la tarifa de los bonos como mínimo lo que resta del presente mandato por parte de este gobierno municipal?.-

Responde el Sr. Alcalde: Hay que partir de una premisa; hay una subvención que viene del Estado para bajar el precio del billete del transporte público porque hay un encarecimiento de la gasolina y una subida de la inflación; se aprueba una Norma por la que el Gobierno aporta un 30 % y Ayuntamientos y Comunidades Autónomas pueden aportar hasta otro 20%; y este Ayuntamiento se ha sumado a esa ley. Si ésta no se prorroga y si no hay ninguna Norma que dé más amparo a esa situación, le surgen serias dudas jurídicas acerca de bajo que precepto el Ayuntamiento puede dar una subvención al billete para transporte público si la Norma que lo amparaba decae, pero más allá de eso, hace otra reflexión, ya que todos tenemos responsabilidad de gobierno de una forma u otra, nosotros a nivel municipal y ustedes tienen el ámbito nacional, lo lógico es que si esto se quiere mantener que se programen medidas y si ello es así nosotros prorrogaremos la nuestra también, pero tampoco hagamos recaer ahora todo el esfuerzo en el Ayuntamiento, y se lo digo también como Vicepresidente de la FEMP, todo el esfuerzo económico de sostener que el transporte público sea más accesible en unos momentos duros no lo hagamos recaer todo sobre los Ayuntamientos, porque me parecería bastante injusto. Si hay una prórroga a nivel estatal nosotros participaremos aunque ello sea un esfuerzo importante. Pero vamos a tirar todos juntos y a repartir las cargas que creo es lo razonable.-

Continúa el Sr. Fuentes manifestando que a propuesta del grupo Socialista de destino de los Remanentes, y se aceptó por el equipo de gobierno al entender que dicha medida beneficiaría mucho a miles de cordobeses y así incrementar la propuesta que tenía el gobierno de España, para que durante los últimos cuatro meses pudiésemos acogernos a esa medida, pero como ya ha manifestado el Sr. Alcalde, no podemos hacerlo solos a pesar de no haber recibido hasta ahora ni un solo euro; pero ratifica las palabras del Alcalde si desde el gobierno se mantiene la medida este Ayuntamiento complementaremos la misma. Insisto si el gobierno sigue adelante nosotros en el presupuesto vamos a contemplar también como hicimos en su momento la propuesta del PSOE.-

2.- D.^a Cristina Pedrajas Rodríguez, Portavoz del grupo municipal Podemos, manifiesta que las farolas de la barriada Ingenieros de la Electromecánica necesitan un mantenimiento desde hace muchísimo tiempo. Los cristales están opacos y no dejan pasar la luz, consumiendo energía inútilmente.-

Esta petición se ha hecho llegar al Ayuntamiento en reiteradas ocasiones por la Asociación de Vecinos sin que hayan recibido respuesta.-

¿Está el Sr. Álvarez, como Delegado de Infraestructuras, al tanto del problema? Y ¿Cuándo va a atender esta necesidad?.-

Responde el Sr. Álvarez que hasta ayer no estaba al tanto de la situación y ninguna Asociación de Vecinos se lo había planteado; ayer efectivamente lo

hablamos y ya está en marcha el hecho de que vayan allí a ver in situ la situación de las mismas.-

3.- D.ª Cristina Pedrajas Rodríguez, Portavoz del grupo municipal Podemos, expone: en el pleno del pasado día 22 de septiembre formuló pregunta al Sr. Fuentes sobre “la procedencia del agua que riega el nuevo campo de golf del Parador de la Arruzafa, para delimitar si las que provienen del manantial son cedidas a este complejo o si se siguen vertiendo al alcantarillado y sirven para el riego del naranjal de titularidad pública anexo al Parador”, pregunta a la que el Sr. Fuentes respondió se haría por escrito.-

Posteriormente por el Secretario del Pleno se le ha solicitado que enviase la respuesta antes de la celebración del pleno de hoy, esto no ha sucedido, viéndose conculcado una vez más nuestro de derecho como grupo de oposición a recibir información del equipo de gobierno municipal.-

Pregunta: ¿ Puede hoy por fin responder a esta cuestión?.-

Responde el Sr. Fuentes, que esta mañana ha tenido que llamar a EMACSA y a Urbanismo para ver de dónde vienen esas aguas, el agua que se están empleando para riego del campo de golf de la Arruzafa, no procede de la red de abastecimiento del Ayuntamiento.-

4.- D.ª Cristina Pedrajas Rodríguez, Portavoz del grupo municipal Podemos, con respecto a la instalación de placas fotovoltaicas en el Casco Histórico pregunta al Sr. Fuentes ¿Para cuándo una solución a los vecinos y vecinas que desean instalarlas en sus viviendas? ¿Por qué se sigue retrasando mientras en otras ciudades también con reconocimiento de Patrimonio de la Humanidad se han autorizado?-

Responde el Sr. Fuentes: Sra. Pedrajas esa resolución fue del 2007, y nosotros llevamos 6 meses estudiando las posibles soluciones; hemos estado 15 años sabiendo de las bondades de la energía renovable y sabiendo de la necesidad que teníamos de buscar alternativas a la energía actual, y no se hizo nada, y nadie puso panfletos en este pleno de los dirigentes, no se hizo nada, ni una mala pancarta, es más muchos de los que están en las fotos tenían responsabilidades directas en buscar esa solución, y yo no he hablado ni me he metido con nadie.-

Estamos trabajando y habrá una propuesta de placas solares, pero no es fácil; dígame una sola ciudad europea donde haya una sola placa en un sitio emblemático catalogado, y mandaré a la Directora General de la UNESCO a ver si manifiesta lo mismo que me dijo a mí en el Palacio de Congresos. En el Consejo Rector de la GMU en el año 2007 se aprobó una resolución para que no hubiese en toda la Axarquía de Córdoba que es el casco histórico más grande del mundo placas solares y nadie levantó la voz; desde el año 2007 al 2022 nadie alzó la voz

ni dijo nada al respecto y ahora nos rajamos las vestiduras. Es verdad que es una necesidad y me comprometí a ello, yo estoy trabajando mucho para ver si puedo por lo menos cerrar los tres o cuatro prioridades que son vitales para mí, porque yo de eso no soy una persona cualificada, pero tampoco cualquiera, porque compatibilizamos el Patrimonio y la energías renovables.- Nos preocupa llegar a una propuesta eficaz que elimine el impacto visual, salvando el problema de lo que esté inmediatamente afectado por influencia de las zonas catalogadas, los entornos de la Mezquita-Catedral, del Templo Romano, etc.-

Este equipo de gobierno está absolutamente convencido de que tenemos que dar una solución y no mantener la resolución firmada en 2007, soluciones siempre aceptadas por la UNESCO.-

El Sr. Alcalde toma la palabra manifestando que este no es un asunto sencillo, le extraña mucho lo puesto de manifiesto por la Sra. Pedrajas, ya que esta es una problemática común de todas las ciudades Patrimonio de la Humanidad del mundo. Hay que compaginar el legítimo derecho de los vecinos, con la declaración de Patrimonio, y por ahora las soluciones que se barajan no son ninguna perfecta.-

Siendo las 13:26 horas abandona la sesión plenaria la Sra. Badanelli Berriozábal.-

En este momento el Sr. Alcalde informa al grupo municipal VOX que el Sr. Secretario ya ha localizado el documento que acredita la situación de la Sra. Gómez Calero en el grupo de Ciudadanos y se lo haremos llegar en los próximos días.-

5.- D. Pedro García Jiménez, Portavoz del grupo municipal IU Andalucía, en el mandato pasado, esta mañana por curiosidad he contabilizado casi 14 veces, que tanto Ud. como el Sr. Torrico como el Sr. Fuentes de manera legítima pidieron a la Sra. Ambrosio romper el pacto de gobierno, con temas como los veladores, las licencias en el Casco Histórico, como el espectáculo nocturno de la Mezquita Catedral, con cosas de importancia, pero con las cosas que han pasado en este mandato, la pregunta es, qué tiene que pasar para que se rompa un pacto de gobierno con Ciudadanos en comparación con el umbral que pusieron en el mandato anterior, porque no nos podemos imaginar que pasen más cosas en este mandato.-

Responde el Sr. Alcalde que cree que a la señora Ambrosio le hubiera ido mejor si nos hubiera hecho caso y al grupo Socialista, esa es la respuesta que le puedo dar, a lo que contesta el Sr. García que esperaba una respuesta seria a un tema serio, el Sr. Alcalde responde que a una pregunta política responde con una respuesta política.-

6.- D. José Antonio Romero Pérez, Portavoz del grupo municipal Socialista, nos han hecho llegar la situación que sufre el Conservatorio de Danza de Córdoba y aunque sabemos que pertenece a la Junta de Andalucía, pero creemos que en el Ayuntamiento de Córdoba se iba a crear una Comisión para intentar ver entre las dos administraciones hasta donde llegábamos en el mantenimiento, la reforma y la rehabilitación de los distintos edificios, y que no sabemos si está funcionando, pero nos gustaría que Ud. Sr. Alcalde fuese el intermediario de esta situación. Nos dicen que hay un conserje con muy poquitas horas, que tienen muy poco presupuesto para mantenimiento, que el suelo no está adaptado para la amortiguación de los alumnos y alumnas cuando tienen que bailar, lo que provoca muchos accidentes, y que está todo recogido en el Libro de Prevención Seguridad y Salud, etc., por lo que nos gustaría saber si usted conoce esa situación y si no la conoce le pediríamos que sea el intermediario con la Junta de Andalucía para que resuelva todos esos problemas.-

Responde el Sr. Alcalde que lo trasladará y hará esa labor, e invita al Sr. Romero si quiere asistir también, ya que es su iniciativa, al encuentro que cierre con el Delegado del Gobierno de la Junta Andalucía para ver cómo podemos actuar.-

El Sr. Fuentes manifiesta que como se acaba de enterar en este momento enviará a los técnicos de la Gerencia para ver el estado del edificio y hagan una auditoría ya que también tendrá una repercusión presupuestaria, cuando vayamos a ver al Delegado vemos el alcance y de qué manera podemos coordinar las actuaciones las dos administraciones, ya que también creemos que es un tema muy importante para la ciudad.-

7.- D. José Antonio Romero Pérez, Portavoz del grupo municipal Socialista, algo que venimos pidiéndole continuamente desde el grupo municipal Socialista es que rompa el acuerdo con Ciudadanos y la pregunta es ¿va a romper en algún momento el acuerdo con Ciudadanos?.-

Responde el Sr. Alcalde que ahora mismo la situación actual del partido Ciudadanos es que ha roto con el Sr. Dorado, con lo cual hay una situación que evidentemente también el partido de Ciudadanos ha asumido esa responsabilidad, y en cualquier caso le digo en parte respondiendo también a su pregunta y si en caso de que hubiera esa rotura del gobierno, el partido Socialista estaría dispuesto a negociar seriamente unos presupuestos y los asuntos de Ciudad de aquí a mayo del 2023, porque también eso tiene que ser parte de esa reflexión.-

El Sr. Romero contesta que le va a responder hechos, Ud. sabe cuáles son los hechos que ha hecho este grupo municipal Socialista durante este mandato, creo que la mayoría de las cosas importantes que ha sacado las ha sacado con este grupo.-

D. David Dorado Ráez, Concejal no adscrito, pide la palabra por alusiones:..." muy breve, no ha sido Ciudadanos quién ha roto conmigo, ha sido David Dorado quien ha roto con Ciudadanos".-

8.- D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista, Sr. Alcalde, ¿podría informar a este Pleno municipal en qué momento de grado de decisión de criterios y hacia dónde va el IMTUR? ¿Es usted consciente de que tiene atribuidas unas competencias para atender uno de los ejes económicos más importantes de crecimiento para esta ciudad?.-

Justificando esta pregunta y termino en la conclusión que llevamos un año de ocurrencias de este gobierno municipal, hemos tenido conocimiento en este Pleno de la liquidación del IMTUR, sí, el IMTUR, el organismo que gestiona la política turística municipal de esta ciudad, también conocimos, y está aprobado, un Ente para decidir el futuro de este servicio municipal, hemos aprobado unas plazas, un número importante de plazas para atender este servicio recientemente, y muchas actuaciones más que no voy a enumerar para no cansar.-

¿Qué va a ocurrir con el IMTUR, Sr. Alcalde? ¿Lo sabe usted ya? ¿Hay un criterio claro decisorio para garantizar el futuro de este organismo municipal?.-

Responde el Sr. Alcalde:... como dije en algún pleno anterior, independientemente del organismo que gestione el turismo la competencia la va a seguir ejercitando el Ayuntamiento, la ejerce ahora y la ejercerá en un futuro y respecto al IMTUR, en concreto el día 23 de diciembre en principio es cuando está previsto convocar la Comisión que se aprobó por este Pleno para precisamente tratar la forma jurídica que debe adoptar la gestión del turismo en la ciudad de Córdoba y no vamos con ninguna solución predeterminada, es cierto que hay una postura acordada en presupuestos con el grupo VOX, pero evidente que la postura política está ahí, pero debe ser un informe técnico y esa Comisión desde un punto de vista técnico la que determina el final del camino, es decir nosotros podemos tener como usted bien ha dicho una intención, que es así, una intención, un programa que efectivamente sería disolverlo y que pasar a integrarse en el Ayuntamiento, esa es la voluntad política, pero esa voluntad política se tiene que ver refrendada por los informes técnicos que se deriven de esa Comisión así lo acuerdan, y si luego este Pleno ratifica esa misma postura. Y ya le digo que la información de que estaba previsto celebrar esa primera sesión de la comisión para el 23 de diciembre me la dió la Sra. Albás.-

9.- D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista, pregunté hace seis meses por un informe de evaluación y el impacto que ha tenido la ERACIS de Córdoba en sus cuatro años de funcionamiento, un proyecto europeo que venía a reforzar el trabajo de los empleados municipales, de los servicios sociales de nuestro ayuntamiento, especialmente de nuestros técnicos, tan desbordados y tan

necesitados de apoyo para mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables.-

Pues bien, el programa ERACIS finalizó el pasado verano y aún no he recibido contestación alguna.-

Pregunto: ¿Se va a continuar con este proyecto? ¿Hay otro en camino, como nos informaba, Antonio López, anterior delegado de la Junta de Andalucía en Córdoba? Recuerdo que él mismo llegó a asegurar en una reunión informal que mantuvimos, que era tan vital el apoyo que necesitaban los servicios sociales municipales, que incluso con recursos propios se mantendría. ¿En qué ha quedado este programa? ¿Qué impacto ha tenido? Y si hay una evaluación solicitamos nos la trasladen para exigir o presionar para que realmente el trabajo de los servicios sociales siga dándose con garantía en esta ciudad.-

La Sra. Evarista Contador le responde que esto no es municipal, que estaba desarrollándose en nuestros barrios pero era un proyecto de la Junta de Andalucía que terminó, como bien dice, en agosto, se está trasladando toda la información porque había que hacer unos cuestionarios de los trabajadores, de cómo iba el programa avanzando, me imagino que una vez que esté todo recogido y tengan hecho un estudio nos lo trasladarán y encantada de poderlo compartir con vosotros. A día de hoy no hay una continuidad de ERACIS, sé que desde la Junta de Andalucía se está trabajando y están mirando la posibilidad de hacer algunos otros programas, cuando lleguen igualmente podemos compartirlos con la Sra. Moya y con el resto del equipo que trabaja con nosotros y nos sentamos en la Comisión de lo Social.-

El Rojas pregunta si al menos hay alguna evaluación para que podamos conocer el impacto que ha tenido ese proyecto europeo en Córdoba, a lo que responde la Sra. Contador que nosotros no lo tenemos ese proyecto en la Junta de Andalucía.-

10.- D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista, una obra muy esperada en el distrito Poniente Norte de esta ciudad es mejorar la accesibilidad y movilidad en la zona, principalmente hasta los primeros barrios, Miralbaida y Electromecánicas. Las obras empezaron el pasado mes de mayo pero se pararon sólo un mes después.-

Sr. Fuentes, ¿se ha podido resolver este problema o esta disfunción que hay entre los servicios de la Junta de Andalucía y los propios de la GMU para recuperar la obra y terminar el pequeño proyecto de actuación sobre el viaducto de la N-431? Las obras siguen paradas y son muy necesarias en la zona que los vecinos siguen reivindicando.-

El Sr. Fuentes responde que la semana pasada recibimos de la Delegación de Fomento de la Junta Andalucía la autorización para el paño del puente sin tener

que hacer sesión, que es lo que nosotros queríamos evitar para poder poner en marcha el proyecto de entoldado de la margen izquierda, la que va para Posadas, luego tuvimos que hacer una modificación del proyecto una vez que lo habíamos realizado ya se ha resuelto, ha habido que ser más flexibles porque había unos criterios que imponía Adif de seguridad, una alambrada que hay que decían ellos que no se podían quitar de ninguna de las maneras y ya le digo la semana pasada ya estaba pendientes de publicación de la Gerencia el proyecto de la margen izquierda, tuvimos que desdoblarse el proyecto, la margen derecha viene ya y está pendiente de adjudicación también con el mismo criterio de autorización para la zona del carril bici y hemos resuelto dos problemas, el primero lo que usted comenta la separación que había entre Electromecánica por la margen izquierda de la acera con el resto de la ciudad y también, que iré al distrito a explicárselo y ahí si se lo pongo de manifiesto con el proyecto encima de la mesa y la margen derecha con el carril bici va a conectar con Miralbáida, de la otra manera teníamos que hacer un recodo, ya los dos proyectos por separado siempre con autorización de plano, en ningún caso de puente, porque entendíamos que en una sesión de puente una fisura puede suponer un millón de €, entonces ahora mismo ese riesgo que lo soporte la Junta de Andalucía no el Ayuntamiento, nosotros lo que queríamos era una autorización para poder hacer ahí una estructura efímera, nos dieron con la estructura efímera lo más grande, porque nada de anclaje, era un problema con el viento porque era una estructura efímera, que puede que compatibilice la posibilidad que dentro de cuatro años se pueda quitar, que no se va a quitar, y podemos tener garantizados que es una muy buena noticia para los dos barrios al acceso izquierdo y el acceso derecho Miralbaida y Electromecánica, la semana que viene estamos pendientes que se publique.-

11.- D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista, su respuesta me genera otra pregunta Sr. Fuentes, ¿nosotros teníamos autorización para actuar en ese tablero y tenía conocimiento Ja junta de Andalucía de este proyecto de obra que se ha tenido que parar porque nos han impedido que siguiéramos ejecutando la obra o no teníamos autorización alguna?.-

Responde el Sr. Fuentes que ahí lo que se planteó fue primero retirar la mediana porque entendíamos que podíamos asumir la autorización y ahora una vez que se haga el proyecto desde la margen izquierda hacia Palma lo que haremos es ya de construir la mediana para abrir los carriles, cuando llegue la parte de la margen derecha con el carril bici que se va a ampliar se adecuará esa mediana, pero la mediana se tenía previsto hacerla porque entendíamos que aquello era una cosa rápida de decisión, cuando empezaron los técnicos a plantear en Sevilla observaciones, cuando Adif ya planteó la necesidad de la seguridad por el alumbrado, ahí es cuando ha habido una serie de relaciones que hay que decir

muy bien por Adif, muy bien por la Junta, pero que son temas técnicos que hasta que han sido subsanados hemos tardado casi dos meses y eso es lo que ha posibilitado por lo menos sacar adelante ese proyecto, tener que modificar el proyecto que ya estaba hecho, pero por lo menos hemos buscado una solución razonable con una cosa que creo que es una muy buena noticia que es la margen derecha, que era la que había que prolongar hacia Miralbaida.-

12.- D.^a Alicia Moya Mesa, concejala del grupo municipal Socialista, en este Pleno ya hemos hablado hasta creo que incluso el cansancio, sobre la situación que está pasando este Ayuntamiento con el tema de Infraestructuras, pero como incluso se le ha preguntado por el pacto de gobierno que tiene usted con Ciudadanos y que hasta el momento queda refrendado, que yo sepa, en este Pleno voy a preguntar por la gestión que hace el Sr. Álvarez desde hace un año o más de un año cuando fue nombrado Delegado de Infraestructuras. Bueno pues desde hace más de un año Sr. Álvarez es usted Delegado de Infraestructuras y quería preguntarle, ya se ha hablado y lo ha hecho nuestro Portavoz, por la situación en la que están los Colegios de nuestra Ciudad, nosotros hemos traído aquí infinidad de veces la deficiencia y las necesidades que tienen los centros educativos de nuestra ciudad, a eso se están sumando también las deficiencias y las necesidades que están teniendo los edificios municipales que también nos consta la cantidad y los cientos de incidencias que están sin acometer, sin arreglar, pero es que cada vez que le he preguntado incluso en los dos últimos plenos cuando le hago mención a esas partidas de mantenimiento de Colegios que tiene usted cero me pone cara de cansancio, la que está poniendo ahora, y me habla de las partidas vinculadas que tienen más que sobrepasado el gasto para el mantenimiento de Colegios, no vuelva a explicar lo de las partidas vinculadas, explíqueme usted a la Asociaciones de madres y padres que tienen listados de incidencias, no de este mes ni del mes pasado o de octubre, cuando usted nos dio un listado de incidencias en las que prácticamente estaba todo resuelto. Explíqueme usted en qué se ha gastado esos miles de euros que dice a través de las partidas vinculadas, está usted en disposición de decir en tal Colegio he arreglado tales averías, tales rotura, tales desperfectos, por tanto dinero, hágalo y hágaselo a ellos, porque a nosotros lo que nos comunican es que tienen cada uno de los colegios decenas de incidencias sin resolver desde principio de este año, entonces explíqueme usted en qué se ha gastado ese dinero, pero Colegio por Colegio, porque siguen dando quejas ellos, los consejos y los equipos directivos.-

Y en cuanto a esa gestión, precisamente en la que estoy en la fiscalización de su gestión de Infraestructuras, quería preguntarle sobre la situación del gasóleo para los Colegios Públicos, nos hemos encontrado con la noticia de que en esta semana ya han estado empezando a suministrar gasóleo, por fin, a las calefacciones de los

Colegios pero no tengo más remedio que hacer un relato de una cronología, y es que nos hemos tirado en este ayuntamiento dos años desde el 2020 sin contrato de suministro de gasóleo porque las prórrogas estaban terminadas, y Ud. en este último año no ha sido capaz de sacar un pliego de licitación hasta el 14 de noviembre, una licitación por 789.000 €, pero es que cuando se dan cuenta de que no van a llegar al invierno para el suministro de gasóleo hacen otra licitación con un contrato súper simplificado por 72.000 € para un suministro de 3 meses, ese contrato lo publican el 1 de diciembre, pero es que cuando se dan cuenta de que tampoco van a llegar con ese súper simplificado al suministro de gasóleo para paliar el frío que pasan nuestros escolares en los centros educativos hacen un contrato menor, se acuerda cuando le dije en este Pleno con la facilidad con la que se hacen contratos menores en este ayuntamiento, cómo no hace uno para el que sí de verdad tiene usted una razón más que justificada, pues la última decisión ha sido hacer un contrato menor por 17.000 € que es el que está suministrando en esta semana el gasóleo en los Centros Escolares.-

Mi pregunta es ¿de quién es la decisión del orden de estos contratos?, porque creo que deberían haber sido al revés, primero el menor, después el súper simplificado y después la licitación, ya que de quien toma esa decisión es la responsabilidad política de asumir que nuestros escolares hasta este lunes, algunos el martes han estado pasando frío en las aulas de su centro.-

Responde el Sr. Álvarez que en relación a las actuaciones de Colegios por infraestructuras creo que ya le dije en el mes de septiembre que prácticamente eran 3.000 incidencias las que se llevan resueltas y se puede justificar lo que se ha gastado en cada una de esas incidencias.-

Con respecto de la relación con padres, madres y entidades, nos estamos reuniendo de forma permanente, es decir casi mensualmente, con lo cual conocemos y ellos tienen perfectamente la vía para trasladarnos sus quejas o lo que haya, que pueda haber incidencias, que como vengo manifestando en diversas ocasiones nosotros entramos por incidencia lo que es mero mantenimiento, no aquello que excede de ese mero mantenimiento que se pueda considerar inversión o una reparación que necesita proyecto, por lo tanto entendemos que está totalmente justificado.-

En el tema del gasoil, pues no tengo casi que responderle, ya lo ha dicho usted todo, es cierto o sea que se ha sacado y se ha metido en contratación la memoria del pliego de un contrato mayor viendo que efectivamente habría necesidades previas a la fecha en que ese contrato mayor pueda estar ejecutado de dotación de gasoil, se pensó hacer un procedimiento simplificado, en este caso era súper simplificado y atendiendo últimamente al mal tiempo que hemos tenido y a la cantidad también de enfermedades del tipo de bronquiolitis, etc que

estábamos escuchando, pues hemos utilizado los mecanismos que la Ley de Contratos nos permite. Lo que no se puede es estar recibiendo gasoil con factura y cogiendo el teléfono llamando para que lo manden, aquí hemos utilizado las fórmulas contractuales que la Ley de Contratos nos permite, contrato mayor contrato simplificado y un contrato menor absolutamente transparente publicado también en plataforma.-

13.- D.^a Alicia Moya Mesa, concejala del grupo municipal Socialista, pregunta: ¿Cómo han estado contratando gasoil los dos años que no ha habido prórroga?.- Contesta el Sr. Álvarez, que aunque no había prórroga había una continuidad del contrato o sea cuando nos quedamos sin este contrato fue precisamente a finales del año pasado por una continuidad que no entró a tiempo y que se perdió, esa es la realidad.-

Siendo las 13:50 horas, abandona la sesión plenaria el Sr. García Jiménez.-

14.- D.^a Carmen González Escalante, concejala del grupo municipal Socialista, pregunta por el camino de acceso al cementerio de la Fuensanta, un camino que lleva clausurado seis meses por la instalación de un Punto Limpio, donde desde este grupo ya nos posicionamos en contra de que ese no era el mejor lugar para hacerlo, empezaron las grietas en seis meses hasta que ahora ya se ha derrumbado por completo, los problemas que está ocasionando no solo de acceso al cementerio sino el acceso a las personas que viven en las parcelación de la Cigüeña, ya está sobrepasando todos los límites lógicos, entendiendo que todo es un problema de la empresa que realiza la obra, pero la responsabilidad que tenemos como ayuntamiento de darle solución ya está pasando casi que todos los límites, no por nada, sino porque además es que el camino alternativo de aquellos que tienen que salir dirección a Córdoba teniendo que ir hasta Alcolea tampoco están las mejores de las condiciones con lo que igual ya deberíamos de poner pie en pared y prestar una solución al problema que está derivando y la pregunta concreta es ¿para cuándo va a estar resuelto?.-

El Sr. Alcalde responde que tiene toda la razón, tal cual, y tiene que resolverse con un contrato de emergencia, este tipo de contratos hay que reservarlos para casos muy concretos, porque es un excepción que tiene la Ley de Contratos, ya que cualquier otra solución que no pase por eso son muchos meses de tramitación, entonces a ver cómo lo podemos encajar y con qué presupuesto.-

El Sr. Fuentes manifiesta que era una prioridad cuando en los días de los Santos la avalancha de personas que iban a visitar a sus familiares, pues tuvimos ese problema entre empresas adjudicatarias, el proyecto, la aseguradora por medio, y nos dijeron que al Juzgado, y si nos iremos al Juzgado si no hay solución de ese tramo que es la única alternativa que hay posible, porque la última la

estuvimos contemplando allí la Presidenta de CECOSAM, yo con técnicos de la empresa adjudicataria de la Junta Andalucía y era dar una vuelta irse a la gasolinera, y la gasolinera puede aguantar cuatro coches en fila más no, totalmente de acuerdo, ayer hablando con el Alcalde la decisión independientemente que esto puede ayudar algo para con los trámites que puedan ocasionar porque van al juzgado, yo tampoco estaba de acuerdo que se ubicase allí un Punto Limpio, ahí comparto con usted esa inquietud, me parece una barbaridad a 100 metros de una rotonda de un enlace que va a dar a un cementerio, pero ya le digo que no fue una decisión nuestra, cuando nos planteamos eso con la Junta de Andalucía la única solución que tenemos encima de la mesa son dos cosas, una vamos a ver qué crédito tenemos que poner encima de la mesa porque vamos a actuar de forma subsidiaria, expediente de ruina y no hay más remedio que actuar en un tramo que es nuestro, pero que las consecuencias a medida que va cayendo el agua se va ensanchando la grieta eso ya lo sabíamos, pero tenemos que dar una solución, como esperemos a que lo solucionen los Tribunales ya le digo que ahí no va a haber ninguna solución. La gente está sufriendo esa situación, por lo que hay que buscar un presupuesto que va a estar en torno a un millón de euros para salir al paso de esa obra, y la vamos a sacar nosotros para después revertir a la entidad competente, o bien al seguro o bien a la adjudicataria o bien al redactor del proyecto o bien al director facultativo o a la Junta de Andalucía, pero mientras tanto nosotros no podemos dejar incomunicados a ese sitio que yo creo que es un sitio que tenemos que estar todos muy sensibles Totalmente de acuerdo y esa es la solución que hemos adoptado, primero buscar un crédito, buscar un millón de euros, porque eso va a costar dinero si lo vamos a hacer bien, lo vamos a hacer por urgencia y por ruina y lo vamos a hacer nosotros, nosotros digo con los dineros de los cordobeses y que no haya ninguna duda que o bien yo o el gobierno que entre repercutirá en el responsable, porque es un dinero de los cordobeses.-

15.- D.^a Isabel Baena Parejo, concejala del grupo municipal Socialista, formula pregunta al Sr. Torrico por el Área de Movilidad, de las nuevas máquinas que se están instalando para la utilización de la zona azul en Córdoba, el conocer si ha contado con asesoramiento o con la verificación del Área de Accesibilidad.-

Responde el Sr. Torrico que estaba en las condiciones que figuraban en el contrato, no obstante en el contrato de mantenimiento de la adjudicación de la zona azul elevaremos esa consulta a la empresa oportuna.-

Contesta la Sra. Baena que tenemos noticias de que sigue existiendo la dificultad por el tamaño de la letra, por la altura y demás.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y nueve minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-